

Número

CONTRIBUYENTES

Año de 1892

Ayuntamiento de Salvaleón

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el ayuntamiento referido año

Número

CONTRIBUYENTES

Villa de Salvaleón Año de 1892

*Libro de acuerdos del
Ayuntamiento.*



P
D
nº
" "
" "
" "
" "
" "



N. 0.242.671

folio 86

Sesión ordinaria del dia 3 Enero del 1892

Pres del ayto.

Presidente

D. Juan Gómez Pérez (los dos señores del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan).

2º Teniente D. Juan Marín Martínez en la Casa Capitular, bajo la presencia del segundo teniente de Alcalde

M. M. D. San Juan de D. Juan Gómez Pérez, por el que se declaró abierta la sesión y leída la m-

is. Ant. Varguillo Macia anterior fue aprobada.

Juan Botella) Acto seguido se dio cuenta de los de-

tinentes oficiales y demás correspondencia, quedando enterado p.

Por el Señor Presidente se manifestó a la corporación, que en virtud a no haber fijado plazo el Dr. Alcalde D. Lorenzo Comales Brizalay, en la duración de la suspensión que decreto contra el trío de la corporación que actua D. Juan Contreras y Chouza, por providencia del dia primero del actual, la habrá levantado por acuerdo procedente. Los señores del Ayuntamiento aplaudiendo lo manifestado por el señor presidente, por haber creer ha obrado en justicia levantando la suspensión que indebidamente llevó a efecto en el referido secretario, le dan su voto de confianza al presidente y otro al secretario D. Juan Contreras Chouza y que se expida de oficio certificación de este acuerdo si es precisa. El Señor Presidente por si en nombre de los secretarios, dio las gracias a la corporación por tanto.



triguida deferencia
 Por el concejal D. Ant^o Varguer Macias se main-
 festó a la corporación que todo quedó libre con el
 ganado de ceda que se sacó de Monroya y
 tutorados, disuelto el asunto; acordaron por una
 unanimidad: que los cerdos que se sacaran, no
 paguen diezmos; pero si que se presenten a
 la admisión, y los cerdos caminos que transpor-
 tados en buey baya del viento y asadera
 pagando por anoba los diezmos de tarifa.
 Por el concejal D. Galo Gomariz Camino que
 se presentó, se hizo presente a la corporación
 que no siendo posible continuar con el cargo
 de depositario de los fondos municipales y
 lo renunciaba, rogando le sea admitida
 la licencia del Ayuntamiento enterado y disuelto
 el asunto por unanimidad acordaron
 admitir dicha renuncia a D. Galo Gomariz.

Tambien acordaron: que quedando vacante
 el cargo de Depositario, que se anuncie al
 público por vando y edictos para q los apli-
 cantes a dicho cargo presenten sus solicitu-
 des en el término de dos semanas, presentando
 primera por la cuarta parte del presupuesto
 de ingresos y fiador mancomunado, re-
 tiendote el cargo al aspirante de mejores
 interedentes morales q que mas gracia ha-
 gadi la retribucion de una peseta queda
 tiene el cargo diaria sacando certifi-
 cacion de este ayuntamiento q tiene de
 cabera del expediente q se instruya.

Por el concejal D. Juan Marin Maestre se ma-
 nifestó, que el interventor Alonso Dominguez
 el labo Diego Mangas Acosta y el telador
 Antonio Trigo no consideran cumplido con
 su deber q deban ser destituidos y propinan

Dep. 2



folio 88

en su lugar personas que inspiren mas
garantias y confianza a la corporacion
y al vecindario. Interados los señores del
Ayuntamiento suficientemente el asun-
to y de maniobra conformidad, acorda-
ron este dia de luego en sus cargos los
tres funcionarios antes referidos y en su
lugar nombran de Interventor D' D. Pedro
Ruano Pérez Guisado, de Jefe del se-
gundo a D. Fernando Silva Corales y
de celador a Francisco Gago Covo. Tam-
bién nombran a Alonso Morales Pueyo
y José Martín para que se encarguen del
piso de las edades carreteras que se destina
a las matanzas suelta localidad, a
los individuos se les hará saber
que habiendo mas asuntos dignos tra-
tar se levanta la sesión, que firmarán
testifico =

Juan Gomez Juan Morin

Juan Gomez Juan Botello

Juan Gomez Juan Botello

Juan Gomez Juan Botello

Juan Gomez Juan Botello

Juan Gomez Juan Botello

Sesión ordinaria del 10 de diciembre

presidente

En la villa de Alcalá de Valdeon a diez de diciembre
mismo año noventa y dos, reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma que al sufragio
se expresan en la casa Capitular bajo la
presidencia del primer teniente de Alcalde,
D. Juan Gomez Pérez, por el qual se declara
abierta la sesión que ha sido la anterior fin

D. Juan Gomez
D. Juan Sanchez
D. Arturo Bang
D. José Comendador
D. Juan Botello
D. Fernando Silva
Pueblo de Alcalá de Valdeon

certificado el nombramiento de Alfonso Sotelo
sales Pérez y José Martínez, que no tienen otro
carácter que el de la pieza del ganado carnero
y mientras duren las matanzas.

Por el Señor Alcalde se manifestó: que los vecinos
dadores de consumos y del monte Porrino
deben presentar fianza por la cuenta par-
te del importe de cada recaudación y fiados
mencionado, teniendo preferencia el que responda
que la recaudación por el menor precio posible
ya que certificó de este particular, el Ayuntamiento
dijo que la recaudación el asunto: acordaron forma
y otra como se proponía por el Señor Alcalde y
que se expida certificación.

Por los concejales D. Pablo Silva Sotelo y D. Galo Tor-
rado Barreiro se manifestó: que siendo
desconocimiento los individuos que hoy constituyen
la Admón de Consumos y segurado, salvo bien sus
posibilidades, los titulares del cargo digerían: Que
D. Galo Torrado Barreiro estuvo presente en la sesión
anterior se trató de los nombramientos de la admón
y se retiró sin que votara, y pudo portanto haber
permanecido instalado y haber discutido el asunto
y salvado su voto, así como el concejal D. Pablo
Silva que no asistió, por lo que consideran ca-
reciente de razón para cuestionar la anterior propo-
sición que fue desechada por mayoría.

Por D. Galo Torrado Barreiro, se expuso: Que consta D.
en la sesión de este día que el trece de Octubre
del año último, vio el Ayuntamiento las cuentas del
Monte Porrino liquidadas, y acordaron fijar
las con la misma cantidad a favor de los p-
sonas de dicho Monte. Que consta el 16
de dicho mes el Alcalde concedió cuatro días
de término a Santiago Vargas Macias para



que contestare dichos representantes, teniendo en
caso contrario por conforme.

En este estado y como los concejales,
A Pablo Silva Tortosa y D. Golobomado
baratino, se retiraron del salón así
que terminado el encuentro no habiendo su
iciente número de concejales para apro
bar acuerdo, el Sr. Alcalde lessan
to la sesión que pidió con el in
formarito secretario certificó:

Sesión ordinaria del dia 17 de Enero de 1892.

Sesión de Ayto.

Presidente

D. Juan Gómez Pein
2º Teniente

D. Juan Martínez Martí

Concejales

D. Francisco Serrano
Juan Botello
Antonio Vargas
Luis Gómez Guindos

En la villa de Salvaleón a diez
y siete de Enero de mil ochenta
y noventa y dos, reunidos los Señores
del Ayto. de la misma que en
marco se expresan en su
cada Capitular bajo la Pres
idencia del Sr. Alcalde D. Juan
Gómez Pein, por este se de

folio 91.

claro abierto la sesión.

Acto seguido se dio cuenta de la anterior que quedó pendiente y no se pudo terminar por haber abandonado el local los Concejales S. Pablo Silveira Costa y D. Galo Gómez Gómez, no quedando número suficiente para tomar acuerdo.

Seguidamente el Dr. Alcalde dio cuenta del oficio presentado, de D. Francisco Gutiérrez y Cuende Secretario de la corporación de no poder asistir a la sesión por encontrarse enfermo, y que se le abone por el depositario la cantidad que se le ordena, estipulado por mayoría acordó le sea abonada y que por si continuase enfermo se nombre de secretario interino a D. Francisco Gutiérrez Moreno, participándose por medio de oficio.

Los Concejales S. Pablo Silveira Costa y D. Galo Gómez Gómez, pusieron para dicho cargo de secretario interino al P. Francisco Jimeno Pascual y a la vez se dejó entendido su nombramiento sin efecto hasta nuevo aviso.

Tambien acordaron: Que no

folio noventa y dos ⁴ 99

habiendo presentado ninguna solicitud ó la vacante del cargo de depositario, se concedió un plazo de siete días ó sea hasta el Domingo veintiún y cuatro del corriente.

Como no habiendo más asunto de que tratar se le vino la sesión, que firmaron los señores asistentes, negando
el acuerdo los Concejales D. Pedro Silveira
Acosta y S. Gólo Bonado Barreiro, de
todo lo que y previo aceptación de
cargos y secretario interino certifi-
cado

Juan Gorrochero Juan Martínez

Antonio Vázquez

Juan Cuendes Juan Botello
Manuel Díaz Suárez

Juan Bautista
Moreno

Sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1892.

Presidente en la villa de celebración a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y dos, terminadas las sesiones
de los señores Concejales
del Ayuntamiento que al margen se enumeran en la
Capitular, siendo la hora de la, oficio de la misa
sagrada bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Salvador

Don Pedro Silveira
fr. C. Cuadra
Juan Botello

Sesiones solemnes Rosales por el que se acuerda ha
sacado la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.
Seguidamente por Don Francisco Benítez Moreno
el Secretario interino de este Ayuntamiento se
manifestó que hace renuncia de dicho cargo
por no serle posible continuar desempeñando
El Ayuntamiento de unanimidad conformidad acon
cederle al Dr. Francisco Benítez Moreno la
renuncia de su puesto de cargo, liquidando sus hab
eres y haciéndole saber para su cobro.

Por el Señor Presidente se hizo presente a la Co
mision que atendida la renuncia del Secretario
se estaba en el caso de nombrar Secretario interin
o y al efecto proponía por su parte para dich
cambio al Dr. Juan Romeo Paucal.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó nom
brar al Dr. Juan Romeo Paucal Secretario interin
o de este Ayuntamiento con el mismo sueldo
y condiciones que lo estaba el propietario, es
que llamado de reproches, quejicas y tutelas de
acepto en el acto el cargo que se le confiere.
Así mismo acordó que se anuncie la vacante
y se instruya el oportuno expediente de previsión
Atento seguido se dio cuenta de los Deletines y
oficiales y correspondencia recibida durante la se
mana quedando librados.

Por orden del Señor Presidente se mandó dar lee
tura de la comunicación que con fecha 22 de
los corrientes ha dirigido a esta Delegación par

N. 0.242.667

5

Solo noventa y tres 23



Esperando que el Secretario que fué de esta Corporación Don Francisco Contreras, cuando se hallaba procedido y suspendido de su cargo, con motivo del sumario que en su contra le instruye por desobediencia grave a la Autoridad, de cuya Comisión el Ayuntamiento quede exonerado.

Comunica acordó el Ayuntamiento que no ha tenido presentado ninguna solicitud a la vacante del cargo de depositario, ni conceda otro plazo de diez días o sea hasta el día treinta y uno del Corriente mes.

No habiendo otros asuntos de que tratar se llevó la sesión que firmaron los Sres. Concejales y de que goza el Secretario interino, certifico

Leandro Domínguez

Juan Gómez Juan Bolella Gabi Borondo
D. Juan. Lucendo
Antonio Vázquez

Juan Romo Passalacqua
y
Victoriano



Sesión ordinaria del 31 de Enero de 1892

Siñs del Ayunt.

Presidente.

D. Lorenzo Corales.

Concejales

D. Juan Gómez

Juan María

Juan Sastre

Juan Broto

Juan Cucal

Fabrizio Vargas

José Tomado

Cabío Silva

En la villa de Salvaleón a treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Casa Capital, siendo la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Corales Roales, se declaró abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se ordenó al infrascrito secretario de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior quedando estreado el Ayuntamiento. Hizo oír el Sr. Presidente manifestó que ~~había renunciado~~ ~~desempeñado~~ ~~la dignidad~~ en virtud de que el actual secretario interino no le es posible continuar desempeñando dicho cargo por tener que atender al otro cargo municipal y otros asuntos se vio en la imprescindible necesidad de renunciarlo y lo hacia presente a la Corporación para que en su vista acuerde la persona que haya de sustituirle. Hecho cargo el Ayuntamiento y discutido sobre el particular acuerdo por unanimidad admitir la renuncia a D. Juan Broto Cucal y nombrar para dicho cargo a D. Juan María Recova y Casas a quien se hará saber para su aceptación y presentación a desempeñar el cargo que se le confiere.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha quince del actual inserta en el Boletín Oficial número 146 estreado el Ayuntamiento y después de discutido suficientemente sobre el particular, por unanimidad acuerdo se propongan de aprobación en el monte Porrino de comun aprobamiento gratuito que tiene de utilizarse durante el próximo año fiscal de 1892-93 lo siguiente:—

Productos leñosos — Poda y Clasificación de los

Sesiones veintay cuatro

partido Chinchilla y Hornos. = Precio en todo el monte
montañera en 'daw' y labor en los partidos Chinchilla
Llano Llorao Zorras y Chinchilla.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de lo recaudado en
la administración de Consumos durante los días 26 al
30 inclusive del mes de la fecha importante trescientas
treinta y dos pesetas, ochenta y seis céntimos sección apa-
rere de las siete relaciones autorizadas por los tres ad-
ministrador e Interventor de dicha Administración
de las cuales se dio lectura íntegra.

Al mismo acuerdo el Ayunt^o satisfacer del
Capítulo de Imprevistos del Presupuesto municipal
dcir pesetas a Francisco Tramo recaudador de la tes-
ta por la amaldad vencida a fin de febrero último
miedos al libramiento que se expide el recibo facili-
tado y certificación de este acuerdo.

En virtud de lo que dispone el artículo
155 de la ley municipal el Ayunt^o acordó se abone
a los empleados del mismo sus haberes del presente
mes.

No hubo otros asuntos de que tratar y
se levantó la sesión que firmaron los tres que se
anotan al margen de que yo el Secretario inter-
vino certificado — ~~laborado~~ — halladas finalizadas las liquidaciones — ~~acuerdos~~
Gobernador Corralero JUAN GOMEZ

Manuel dn Juan

Juan Botello

Juan Cuenca Galván

Pablo Gilarraga

Antonio Vazquez

Juan Benito Primal

Sesión ordinaria del dia 1 de Febrero, de 1873.

Traeucayant: En la villa de Salvatierra, a' siete de Febrero, de mil ochenta y cuatro, asistió a' siete personas, siendo la hora de la siesta de la
Presidente don Goracio Máñana se reunió el Ayuntamiento Constitucional a
Corrales, la misma enyó individuos se aprobaron al margen en la
Casa Capitular, para celebrar sesión ordinaria bajo
la presidencia del Señor Alcalde don Goracio Corrales, No.
soluz, leída el acta anterior fue aprobada.

Por los señores Presidente y Regidor sindico don Goracio Corrales Rosales y don Manuel San Juan Gorido res-
petivamente se manifestó a la corporación que con
fecha de ayer fueron notificados y empleados por
el Secretario del Juzgado municipal en virtud de de-
pacho suyo de Primera Justicia para que en re-
presentación del Ayuntamiento constare a la de-
mandada que a este ha' interpuesto don Franco Corre-
tero Estrella, vecino de Higueras de Barajas so-
bre juicio declarativo de mayor de cuantía por ha-
ber suspendido el cerco de pared que constaba en
su finca denominada "Caballería de San Blas"
sita en el monte Torrijo del valle de vecinos de
esta villa. Distruido el asunto convenientemente
por unanimidad se acordó autorizar
al dicho Señor Alcalde presidente y sindico de es-
Ayuntamiento para que constestue dicho deua-
do en que otorguen poder al procurador que crean
conveniente.

Se dió cuenta de lo recordado en la Admisionista
vivienda de Consueros durante los días treinta y un
de bueo ultimo al seis del corriente inclusive
importante quejíete, uocento y siete pesos
diez y ocho centavos, segun apabree de las in-
relaciones y de las que se dió lectura integral



Folio número 794
cuatro

presentada por los Jueces Administradores e'los Trabajos de dicha oficina.

Se acordó nombrar a los facultados Medios, Comisiones y Titulares don Eduardo Corralles, Memoria, y don Joaquín García Díaz para que practiquen la recuocación de los padres y hermanos de los muertos del actual cumplimiento de las revisiones de los tres últimos que han de tener lugar el domingo catorce del actual y para que practiquen la talla de los muertos a don Francisco Silvia Corralles, hermano que ha sido del Heredero y

Alonso reconocer la talla de su estatua arreglada en sistema decimal al Maestro carpintero

Tambien se acordó dejar de convocar al acto de la clasificación de muertos sorteables que ha de celebrarse en dicho dia los concejales don Juan María Martínez y don Juan Patillo Caño para conocer en los mismos motivos de incompatibilidad en atención a tener parentezcas sin haber cumplido el actual cumplimiento.

Se dio cuenta de un escrito presentado por don Pablo Silva Acosta en el que manifestaba que en virtud de expediente poseyendo instruido en este Juzgado y que original exhibiéronse por lo tanto de pago numero 381 haber pagado en la administración S. de Hacienda de este Partido los derechos que debiera al tesoro Nacional por la compra que hizo a Francisco García Roigal, hace un año de una casa en esta villa y su calle del Alto

izante o Domicio de Puebla numero 23, cuya
finca le ha sido autorizada preventivamente
en el Registro de la propiedad de este Partido el
11 de Diciembre ultimo al folio 38 del Libro 24
para esta villa de Salvadora finca numero 10
autorizacion letra A y que mencionada casa p
gura anillarada al nombre de Fulgencio Ma
rquez Contreras y con la maldad de que
corresponde a su mujer Maria del Rosario
Marabel Magio, con un liquido producto de
tritur de quince pesos, setenta y cinco centimos.
Y por ultimo que de conformidad con lo
que preceptuan los Reglamentos de Hacienda y de
Justicia de 1884 expedidas por los Ministerios
de Hacienda y Justicia respectiva
mente, solicita se tome nota de lo apur
dado al anillamiento al nombre del pa
ticipante de aludida casa y verificado s
le expida certificacion que lo expidite por
orden adecuada al anterior Registrador
de la propiedad de este Partido con
el fin de poder convertir en inscripcion
definitiva la dicha autorizacion. El ayun
tamiento despues de consultar los Reglamentos
citados y previa discusion suficiente sobre
el particular, acordó: se tome nota en
el anillamiento o expediente de la casa
anteriormente expediente y escrito men
cionado a nombre de don Pablo Silva Acosta
impidiendole a dicho finca el liquido
con que viene figurando al nombre de Ful
gencio Marquez Contreras al que se le dan
de baja conviniendo lo correspondiente
notas masivas y epidias de intereses
la certificacion que preste de man dili
gencia mencionadas Reglamentos.

Tambien se dio cuenta de otro escrito
presentado por Juan Cotozo Moldouado
en el que manifiesto que a virtud
del expediente presentado en este
municipio que original

presenta a persona por la carta de fecho numero 368 haber satisfecho José Oñate y Moldedo en la Administracion S. de Hacienda de este Partido los derechos que abrigara el Señor Francisco por la compra que hiciera a José María Pérez hace doce años de una villa al sitio de los Majuelos de este término de cabida de treinta y dos arces y veinte euteas, cuya finca ha sido anotada preventivamente en el Registro de la propiedad de este dicho Partido al folio 17 del libro 24 para esta villa, finca numero 1291, anotación letra A; que expresado finca no resulta anotada a nombre de nadie. Y de conformidad con lo que preceptuas los R. O. del 14 de Mayo y 14 de Junio expedidos por los Ministerios de Hacienda, Fazenda y Justicia respectivamente, solicita se tome razón en el anotamiento o' apudice si fuera del petitorio de plauso villa y verificado se le expida certificación que lo acredite para acceder nuevamente al Señor Registrador de la propiedad de este Partido en el fin de convertir en superficie definitiva la dicha anotación. El Ayuntamiento después de consultados los R. O. citados y previa discusión sobre el particular acuerdo; se tome razón en el apudice al anotamiento de la villa que consta en el expediente y escrito mencionados a nombre de José Oñate y Moldedo impidiéndose a dicha villa la utilidad de nuevo fruto cuarenta eutios, poniéndole la arca proporcional nota marginal y expedirse al interesado la certificación que prueba una determinada unicidad R. O.

Por el Señor Presidente se hizo presente el Ayuntamiento que con arreglo al artículo 124 de la ley 5 de

Municipal debía procederse a la constitución de Don Francisco Contreras Gómez secretario que fué del Ayuntamiento, que por acuerdo propuesto y firmado suficiente, ~~expresando~~, para su persona el acuerdo suscrito. El Ayuntamiento tomó acuerdo que fué sucedido artículo 1º de la ley Municipal por unanimidad acordó la constitución del mencionado Don Francisco Contreras y que se sigue certificación de este particular para su revisión al Señor Gobernador civil de la Provincia: que se anuncie en el boletín oficial la vacante de dicho cargo de Secretario para su provisión en el plazo de quince días.

También se hizo presente por referido Señor presidente que en virtud del acuerdo tomado en la sesión ordinaria del día treinta y uno de febrero último se encontraba presente Don Juan Manuel Bueno, Casas con objeto de tomar posesión del cargo de Secretario interino del Ayuntamiento que se le había conferido. El ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara a la Sala de Sesión un sucesionado Don Juan Manuel Bueno, hecho así aceptó el cargo una vez entrado con cargo de interinidad con el mismo sueldo y condiciones con que lo estaba el propietario.

No hubo más asuntos de que tratar y a la mitad la sesión que firmaron los Señores que se acuerdan al margen de que yo el Secretario, certifico - entre líneas - foliadas transcripción prestada suficiente para su firma constitución - Vale - Lorenzo Corrales J.M. G.M.L.S.

Manuel Inguanz
Pablo Silvera

17-
Jan. 20 Lunes

Galo Gorraiz António Gómez

Juan Romo Paredes

Sesión del dia 25 de Febrero de 1892.

Sesión del Ayunt.

Presidente

Don Lorenzo Corrales

máximos

sucesionales

D. Valero Co
nado

En la villa de Salvatierra a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, siendo las diez de la mañana se reunieron en sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Casa Capitular y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lorenzo Corrales y Rosales y leída que ful el acta de la sesión anterior



N. 0.242.665 9



Manuel J. Juan
Francisco Cuesta
Antonio Vargas

fui aprobada.

Por el Señor Presidente se ordenó al infrascrito Secretario a la lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior quedando enterado el Ayuntamiento, en su congreso verificado durante la anterior semana en la Administración de consumos acudiente a asambleas pueblas, cuantos y sus certificados según aparece de las siete relaciones, y de las que se dio lectura íntegra, presentadas por los Señores Administrador e Interventor de dicha Administración.

No hubo ningún otro asunto de que tratar y a dió por terminada la sesión que firmaron los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

José Gómez Corrales

Galo Gómez

Manuel J. Juan

Antonio Vargas

Francisco Cuesta

Juan M. Acosta

Sinverín ayer en la villa de Salvaleón a veinticuatro
también de febrero de mil ochocientos noventa y dos,
Presidente D. Moreno (reuniédo los Señores concejales que al margen
Corrales (se expresan en sesión ordinaria, en el Salón de
Concejales (sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa
D. Galo Gómez (bajo la presidencia del Señor Alcalde don
M. Sánchez (Moreno Corrales, siendo los días de su villa
Francisco Cuesta (venero, disto Señor Presidente declaró abien
Antonio Vargas (ta la sesión.

Seguidamente fué leída la lectura por su

Secretario de la correspondencia habida en lo
ultimo de enero, de la qual no resultó asunto alguno
que haver sucedido en este acto.

y no habiendo asunto alguno de que tratar, di
cho Señor Presidente dio por terminado este acto
presentándose de a la presente acta que firmaron
todos los Señores Concejales presentes, de que asisti
fui - Juan Gómez Lorenzo Corral

Juan Marín y Blas Vicente Vazquez
Juan Cuendes Galo Corral

Pablo Silveira Manuel González

Juan M. Bream

Ordinóse que la villa de Salvatierra a suz de Marro
rio del año de mil ochocientos veinti y dos, reunidos
Hasta los Señores Concejales que al margen a expresa
nunca Salón de sesiones de la Casa Consistorial
de esta villa, en sesión ordinaria, bajo la pre
sidencia del Señor Alcalde don Lorenzo Corral
y Rosales, siendo las diez de su mañana, di
cho Señor presidente declaró abierto la sesión.
Siguiéndose que no habiendo asunto alguno
de que tratar dijeron Presidente dijeron portero
informado este acto. después de dada lectura de
la correspondencia habida en la última enero
no, de la qual no resultó asunto alguno de que
haver sucedido, presentándose la presente acta
que firman todos los Señores Concejales



presentes de que certifico

Juan Gómez

Gómez Corral,

Juan Marín y Antonio Vázquez

José Torrado y Manuel González

Juan Pérez Pineda

José Silván

Juan M. Recio

Ordinario } en la villa de Salvaleón a trae de año
 dia 13 de } de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los
 Mayo } Jueces Conciliadores que al margen se representan
 en sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones
 de los Casas Consistoriales de esta villa, bajo la
 presidencia del Señor Alcalde don Gómez Co-
 rral, y Rosales, siendo las diez de la mañana
 dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Siguientemente fue leída por mí el informe de
 ordenario fa correspondencia oficio 6; quedando acordado de que
 tratar el Señor Presidente abrió discusión acerca de ellos, después
 de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, y de haber
 examinado las cuentas presentadas por el Administrador de Cuenta
 mos de la semana pasada anterior, resultando estar conforme
 la Corporación con ellas y los acuerdos siguientes:

Primero - Adoptar la renuncia que el Señor Presidente presentaba del
 cargo de la Alcaldía, fundada en el mal estado de su salud, po-
 ro que la Corporación acuerda así mismo volviendo sobre su
 acuerdo anterior por el cual nombrara Alcalde al Señor
 Corral Rosales, renunciante ahora, quedar sin efecto aque-

acuerdo q por tanto el referido Señor Corrales y Alcalde queda
en el cargo que aquella fecha tenia: ilustre de la Corpora-
ción, de primer teniente, tanto más cuanto que este de-
más por ser nulas las atenciones de la tenencia que de la
Alcaldía, esto dispuesto por ser compatible, con su estado
de salud, a continuar en presentado cargo de Teniente, in-
iciado por el acuerdo sobre el cual vuelve en esta seña
el Ayuntamiento; y en consecuencia vuelve á la Pres-
idencia y como resultado de lo ya acordado su ante-
rior Alcalde que legalmente no debió cesar, Don Juan
Perez, y que permanece de como secretario con el haber de prestar
puesto

Segundo: Nombrar depositario de fondos municipales, y con ca-
racter concejil al Concejo del Señor de esta Corpora-
ción Don Francisco Cuenda Moriano, el qual pre-
sente acepto el cargo, que se le confiere

No habiendo más asunto de que tratar el
Señor Presidente levantó la sesión, entendiendo de
ella la presente acta, que firmaron todos los conce-
jales de que yo el Secretario certifico =

Juan Gómez Corrales

Cuenda

Antonio Vazquez Horrada

Botello

Juan M. Rivera

Ordinaria del } En la villa de Salvaleón á vini-
20 de Marzo de 1892 } te días del mes de Marzo de mil
ochocientos noventa y dos, reunida los señores

Concejales que almanzor se representan en la
Sala Capitular en sesión ordinaria, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ro-
mero Pérez, siendo las diez de su mañana
dicho Señor Presidente declaró abierta la



D



N. 0.242.778 15



sesión.

En la continente fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, y coincidamente fué dada lectura de la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar, la Presidencia, siendo las once de la mañana, levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que leída firmaron todos los concurrentes, de que certifico -

Juan Gómez Corrales

Cuendo

Autorio Vazquez y lo Herranz

Juan Botello

Juan M. Acuña

Ordinaria del dia)

27 de Marzo de 1892

En la villa de Salamanca a veinte y siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Dne Juan Gómez Acuña, en su Sala de Sesiones, en sesión ordinaria, siendo las diez de la mañana, dicto Señor Presidente, declarar abierta la sesión.

Coincidamente fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, y dada lectura de la correspondencia oficial y no habiendo asuntos de que tratar, a las once, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

P.
acta que hecha firmar todos los concorrentes de
que certifico —

Juan Gómez Corral
Cuend

Antonio Vargas Torrado *siguiente*
Botello *de*

Juan M. Acuña

Ordinaria de dia } En la villa de Salvatierra á tres de Abril de un
3 de Abril de 1892 } ochocientos noventa y tres, reunidos los conce

jales de este Ayuntamiento que al margen se
expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Juan Pérez Pérez, en la Sala de Sesiones y en
sesión ordinaria, siendo las diez de la mañana, el
Señor Alcalde declaró abierta la sesión.

Leída y aprobada el acta de la sesión últi-
ma y dada lectura de la correspondencia oficial,
por mí el infrascrito Secretario, previa venia del
Señor Presidente, se dio cuenta de la renuncia
que Don Feliciano Meléndez Doblado, escribiente
de la Secretaría de este Ayuntamiento, la Coop-
ración, acordó pedir en suspenso la aceptación ó no
de la renuncia y que desempeñó accidentalmente el
cargo en tanto el Ayuntamiento deliberara sobre el
asunto Don Luis García Bonau, intendente siem-
pre que no cesara el Meléndez Doblado por hoy, aun cuando
el García Bonau, como accidental, cobrara el haber
de Presupuesto que corresponde á aquél.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
el Señor Presidente levantó la sesión, votando

12

de ella la presente acta que firman todos los concuejales
de que certifico =

En este estado y antes de retirarse los señores concuejales
de la Presidencia volvió á abrir ó sea á continuar la sesion,
acordándose que puesto que ha fallecido el auxiliar
de la Secretaría de este Ayuntamiento don Juan Ro-
que Pascual, el Ayuntamiento nombra en su lugar con el
voto conseguido en el Presupuesto ó van seis libras treinta
y seis penas, setenta y cinco céntimos, a don Bernardo
Rodríguez Torres, vecino que era de Salvatierra delos Ba-
mos el cual presente aceptó el cargo.

En crédito de todo lo cual firman todos los con-
cuejales, de que certifico = Corrales

Juan Gómez Cuenda S. Juan

Antonio Gómez Horreda Botello

Juan M. Recio

Ordinaria del dia) En la villa de Salvatierra á diez de Abril de mil ochocien-
to veintiún y dos reunidos los señores concuejales por el mar-
gu se reúnen en su sala de Sesiones en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde, quien siendo la diez
de la mañana declaró abierta la sesión. Siguiómente fue
leída y aprobada el acta de la anterior.

Por el Señor Alcalde se dio cuenta haberse sometido y pu-
blicado con esta fecha con arreglo a la Ley Electoral las listas del
Distrito a que se refiere el artículo 12 de la Ley de 26 de Junio de
1870, autorizada por la Corporación sea citada la Junta uniuersi-
taria del Distrito Electoral para el dia veintiún hora que determina
el artículo 13 de la misma. Fue habiendo otro asunto que tratar
el Señor Presidente levantó la sesión entablandose de ella la pre-
sente acta que firman los concuejales de que certifico =

Juan Gómez Cuenda S. Juan Botello

Antonio Gómez Horreda Juan M. Recio

dinaria del dia
17 de Abril de 1892

En la villa de Salvaleón a diez y siete de Abril de mil ochocien-
tos noventa y dos, reunido los concejales del Ayuntamiento que al
margen se expresan, en sesión ordinaria en la sala Capitular, bajo la
presidencia del Señor Alcalde don Juan Gómez Pérez, el cual siendo
los diez de la mañana declaró abierta la sesión. Siguió
luego leída y aprobada el acto de la anterior.

Puestan dimisión la renuncia del escribiente de Secretaría don Feliciano Meléndez Doblado, la Corporación acordó apro-
bar tal renuncia y nombrar en su lugar como tal escribiente de
la Secretaría con el haber consignado en Presupuesto al que
ya viene designando tal cargo don Luis García Domínguez.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Señor Pre-
sidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente
acta que firman todos los concuerdantes de que certifican

Juan Gómez Corral Botello
Vazquez Cuenda Manuel Sánchez
Corrales Juan M. Recena

Ordinaria del dia
21 de Abril de 1892

En la villa de Salvaleón a veinte y cuatro de Abril
de mil ochocientos noventa y dos, reunido el Ayunta-
miento, con asistencia de los concejales que al margen se expresan
en sesión ordinaria, en su sala de Sesiones bajo la presidencia de
Señor Alcalde don Juan Gómez Pérez, presente yo el in-
gresante Secretario, siendo las diez de su mañana, dicho Señor Pre-
sidente declaró abierta la sesión.

Siguiómente fue leída y aprobada el acto de la sesión
anterior. Leída la correspondencia oficial y no habiendo asunto
de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión extendié-
dose de ella la presente acta que firman los concuerdantes
de que certifican - Corral - Manuel - no vale -

Juan Gómez Corral
Vazquez Cuenda Juan Sánchez
Corrales Botello
Juan M. Recena



dinaria del dia) En la villa de Salvatierra a primero de Mayo de mil ochocientos
1º de Mayo de 1892 En la villa de Salvatierra a primero de Mayo de mil ochocientos
novecienta y dos reunidos los señores Concejales en Ayuntamiento que
al margen se expresan en sesión ordinaria, en su sala de sesiones, bajo
la presidencia del señor Alcalde don Juan Blasco Torre prieto, da
da las diez de la mañana, declaró abierta la sesión. Siguiónen-
te fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta por mí el Secretario accidental don Feliciano
Falcón de la renuncia que del cargo de Secretario interino de este
Ayuntamiento hace don Juan Manuel Bocena que venía desempe-
niando tal cargo, después de una ligera discusión, el Ayuntamiento acor-
tó admitirla aunque con disquido en virtud a los establecidos decretos del
señor Bocena en el desempeño de sus deberes y las simpatías que ha-
bía creado para con la Corporación y para con el vecindario. Encor-
taron y después de una ligera discusión, la Corporación acordó nombrar
para el cargo ya vacante de Secretario de este Ayuntamiento, con
carácter por el tiempo de interino y con el haber que sea consignado en el
presupuesto regular, al que venía desempeñando el cargo de auxiliar de dicha
Secretaría, don Bernardo Rodríguez y Torres.

- Después de haber discutido suficientemente, la Corporación acor-
- do:
- 1º. Nombrar para proveer la vacante que resulta de auxiliar de la Secretaría a don Juan Blasco Estrecha con el haber de presupuesto.
 - 2º. Nombrar así mismo auxiliar temporero en virtud a los múltiples trabajos que hay en la Secretaría municipal a fin de con la rapidez posible tener todos los servicios y con el haber diario de dos pesos, cincuenta céntimos, al don Juan Manuel Bocena que por renuncia espontánea cesa desde hoy en el cargo de Secretario.
 - 3º y último: admitir la renuncia que del cargo de Jamancillo municipal y interino para la asistencia de los enfermos pobres, presenta don Francisco Vigo Fernández.

Yas habiendo oido asunto de que tratar, el señor Presi-
dente levantó la sesión, extendiéndole de ella la presente acta
que firmarán todos los concurrentes de que yo el Secretario



accidental certifico

Juan Gomez Corral
Auedo D. Horrada S. G. S. G.
Vazquez Botello

J. L. L.

Feliciano Melendez

Ordinaria del dia} En la villa de Salvaleon a ocho de Mayo de mil ochenta
8 de Mayo de 1892} y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa

en su sala de sesiones con asistencia de los concejales
que al margen se expresan en sesión ordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Juan Gomez Perez, que siendo las diez de la
mañana, declaró abierta la sesión.

Siguientemente fue leída y aprobada el acta de la anterior
y la quincuagésima industrial de 1892-93
que habiendo tenido de que tratar el Señor Presidente
la dio por terminada, extendiéndole de ella la presente acta para
firmar los concurrentes de que certifico - entre líneas - quincuagésima industrial

JUAN GOMEZ CORRAL
Auedo D. Horrada S. G. S. G.
Vazquez Botello

Ordinaria del dia} En la villa de Salvaleon a quince de Mayo de mil
15 de Mayo de 1892} ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta
villa en su sala de sesiones con asistencia de los concejales que al
margen se expresan en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Juan Gomez Perez, el qual, siendo las diez de la
mañana, declaró abierta la sesión. Siguientemente fue leída y apro-
bada el acta de la anterior y leída la correspondencia oficial
por mi el secretario previa venia del Señor Presidente.

Encontré por la presidencia, se expuso que
habiendo significado el Excmo. Ayuntamiento

Don Francisco Vega Fernández, su deseo de volver a desempeñar el cargo de tal farmacéutico, puesto que ningún motivo fundado ha habido para presentar la dimisión que el Ayuntamiento le aceptara, sino susceptibilidades de delicadeza no justificadas, siendo conveniente que la asistencia de los pobres se haga con medicamentos de farmacia establecidos en la localidad, convenia pues, acceder a los deseos de dicho farmacéutico. Por estas consideraciones la Corporación acordó nombrar nuevamente farmacéutico municipal con el haber del Presupuesto para la asistencia de medicamentos a los pobres a don Francisco Vega Fernández. También se acordó que del capítulo y artículo correspondiente se satisfaga al farmacéutico de Barcarrota los medicamentos que para los pobres y de orden de la Alcaldía hayan sido despachados durante los quince días que ha estado sin proveerse la plaza de farmacéutico titular. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión entendiéndose de ella la presente acta que firman los concursantes de que certifico =

Juan González Corral D

Abogado

Fuendo *Ortega* *Guillam*
Villaverde *Botello*

Ordinaria del dia)

22 de Mayo de 1892

En la villa de Salvatierra a veinte y dos de Mayo
 de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los concejales
 del Ayuntamiento que al margen se expresan en
 la lista de asistentes, en sesión ordinaria bajo la presi-
 dencia del Señor Alcalde don Juan González Pérez, el
 qual siendo las diez de la mañana declaró abierta

la sesión. Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Por el Señor Presidente se manifestó la necesidad de preparar para designar el medio por el Ayuntamiento y en numero igual de contribuyentes asociados, de cubrir el cargo de Consumos y recargos municipales en el próximo ejercicio año de mil ochocientos noventa y dos á veinte y tres. Preparadas al efecto las listas de mayores contribuyentes, medianos e insignios, de los que no contribuyen por ningún concepto y de los industriales, dada cuenta de ellas por su el secretario y examinadas y aprobadas por la Corporación, esta acordó practicar sorteo después de haber sido los artículos pertinentes de la Ley y de acordar que sean sorteadas tres de los mayores contribuyentes, dos de los medianos, y dos de los insignios de los industriales y de los que no contribuyen, y hecho tal sorteo dio el resultado de los que de las clases dadas los cuales son como constan en el siguiente resumen.

También acordó la Corporación que el ejecutivo de Consumos dicho se lleva a cabo con todas las operaciones que le son interesantes con toda la rapidez posible en virtud de lo avanzado del tiempo. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndole de ella la presente acta que firman los concursantes de que artificio = Corralz

Juan Gómez

Cuenda Corralz

Hojas que In Juan Botello



12



Decreto diariario del día
veinticinco de Mayo
de 1892, del Ayuntamiento
y asociados

Ley del Departamento

D. Juan Gómez Pérez
"Jofreuro Corral, Rosales
"Manuel Cuende Morato
"Diego Torrado Carrión
"Pablo Silva Acosta
"Manuel López Landa
"Juan Botella Barro
"Antonio Vargas Macías

Señores asociados

D. Santiago Domínguez
"Gustavo Morato
"José de la Cruz Benítez
"Antonio Silva
"Alonso Guiado Macías
"Juan Mira da
"Feliciano de la Guardia
"Victoriano Rivero
"Diego Torrado

En la villa de Salvaleón a veinticinco
de Mayo de mil ochocientos noventa y dos,
reunidos los señores Concejales que alman-

gan en el presente, y asociados de un numeroso que
de contribuyentes al total del que compone
este Ayuntamiento, y en el cual se encuentran repre-
sentados los mayores, medianos e infimos
Contribuyentes, los que no contribuyen por
ningún concepto y los industriales, previa
citación en forma legal, en la sala de Ses-
iones de la Casa Consistorial, en sesión extra-
ordinaria, bajo la presidencia del Señor Al-
calde D. Juan Gómez Pérez, quien siendo los
otros y media de la noche, les declaró abier-
ta la sesión.

Seguidamente la presidencia expuso el
objeto de la sesión, que ya constaba a toton
enrrentes por la citación, manifestando
que el objeto de ella era elegir y acordar el
medio para cubrir el cupo de consumos y
recargos que se autorizara en favor del próxi-
mo verano año económico de 1892 a 1893.
Dada lectura de los artículos pertinentes
de la Ley y Reglamento del Ramo y en especial
del 89 de este último, después de una larga dis-
cusion por unanimidad acordaron como me-
dio para cubrir el cupo y recargos autoriza-
dos en el próximo verano o año adoptar el ar-
riendo a cuenta libre de todas las especies y al

Dadas las horas y puesto que el fin único de
la sesión se había llevado, el Señor Presiden-
te levantó la sesión, estudiándose de ella la



presente acta que despues de dada lectura se
la misma, firmando todos los concursantes, de que
yo el infrascrito secretario, certifico =

Juan Gomez Lázaro Comaliz

Manuel Sanchez Juan Botello
Galo Corrado Francisco Cuenda

Pablo Silveira Antonio Vazquez
Santiago Dominguez Eustaquio Moreno
Jose de la Cruz Antonio Silva

Alonso Guirado
Macias
Eliciano Almagro
Victoriano Perez

Juan Miranda

Diego Torrado

Bernardo Rodriguez

Extraordinaria del dia ^{en la villa de Salvaleon,} veintimil de Mayo
27 de Mayo de 1892 — Se entro en la villa de Salvaleon, a las siete y media de la mañana, el Dr. Alcalde D. Juan Gomez Perez, concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, en la comision de la Capitular, en sesion extraordinaria, precisa citacion en forma legal de todos los individuos que lo forman, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Juan Gomez Perez, que, siendo el Dr. Galo Corrado presidente, declaro abierta la sesion.
Llegadosamente, el Dr. Presidente reprodrojo lo que ya comunico los concejales respecto al objeto de la sesion, esto es, que el

fin de lo misma era acordar acerca del presupuesto de las especies de consumo, el pliego de condiciones y demás concerniente al arriendo y subasta de los derechos, a cuenta libra, segun tenía acordado como medio el Ayuntamiento y con los lugartenientes asociados. Despues de haberse discutido suficientemente, la Corporación acordó que el presupuesto sea como sigue:

Presupuesto del año 1892-93.

	Proporcion al Recargo de	Dip. 100
Tercero. 100 libras totales comision	de	Total
Gesta. Lt. Gestas. Lt. Gestas. Lt. Gestas. Lt. Gestas. Lt.		
2826 " 2826 " 9652 " 84 72 5726 78		
1700 " 1700 " 3400 " 51 00 3451 "		
800 " 800 " 1600 " 24 " 1624 "		
100 " 100 " 200 " 3 00 203 "		
Brano de todas clases tarifadas y su horario	5200 "	5200 " 10400 " 156 " 10556 "

Pescado de río y de mar	50 "	50 " 100 "	150 101 50
Sabon duro y blando	300 "	300 " 600 "	9 " 609 "
Alcohol	784 "	784 " 1568 "	23 52 1591 52
Sal	784 "	4 " " 784 "	23 52 807 52
Total	12544 "	11760 " 24504 "	376 32 24680 32

Asimismo acordó el siguiente pliego de condiciones de la subasta:

- Que el rematante quedaría subrogado en todos los derechos y acciones de la Hacienda en el ramo o ramos que se le adjudiquen, y por tanto a cobrar los derechos respectivos de tarifa de las especies objeto de la subasta, verificando la exactitud del recargo municipal a la carga que los derechos para el Tercero.
- El contrato duraría un año, desde primero de Julio del presente al treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres.
- Que para la cobranza de los derechos y recargos habrá de sujetarse el rematante a las reglas del reglamento del ramo, así como para todos los actos relativos a la ejecución.
- Que ha de entregar en la Deportanía municipal al siguiente día de cada trimestre que venga mientras dure el contrato, la cuarta parte del tipo general en su totalidad del importe total por el cual



se adjudique el remate.

- 4º Que por razón de la recordación de los recargos municipales, el arrendatario no ha de recibir cantidad alguna como premio.
- 5º En las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y el contribuyente se han de dirigir por el Ayuntamiento y la Alcaldía, juzgando recurso en abraza a la Administración y demás autoridades de la ciencia con arreglo a su trámite y siempre que proceda.
- 6º Si en el caso de arriendo un contrato hecho a suerte o sorteo, no tendrá derecho el rematante a obtener rebaja, ni indemnización alguna, del precio estipulado, si no es en el caso previstamente pliego.
- 7º Que si en el primer día de cada trimestre, siguiendo al de cada uno de los fines, tres que vengan durante el arriendo, no viene efectiva la cuarta parte, ó sea el importe del trimestre venido, en la depositaría municipal, en moneda legal con excepción de la de catorce mill, será apremiado dicho rematante por los trámites y prescripciones de la trámite de apremio que rija para el cobro de las contribuciones del Estado, perdiendo la fianza y quedando rescindido el contrato.
- 8º Que el rematante, por el incumplimiento de lo contratado causare perjuicio al Ayunt., queda obligado a resarcirlo. (Si vale)
- 9º Que si se alterase en abra o baja los derechos de tarifa, o se aumentase alguna otra no comprendida en ella, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin rescindir este.
- 10º Que si se alterase en abra o baja los derechos de tarifa, o se aumentase alguna otra no comprendida en ella, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin rescindir este.
- 11º Que no podrá darse posesión al rematante si que malga parte de fianza, consistente en una cantidad igual a la cuarta parte del precio total por el qual se adjudique el remate, metálico, en la Baja municipal ó en las arcas del Tesoro; ó si robase o fueriese sobre predios rústicos ó urbanos en cuyo caso se habrá de aumentar la quinta parte de la cuantía, ó en valores públicos, cuya fianza habrá de aprobarse por el Ayunt., la cual quedaría a favor de éste en el caso de la cláusula 8º.
- 12º Para poder tomar parte en la licitación, es requisito imprescindible haber constituido en depósito el importe del por ciento del tipo general de subasta, ya en la depositaría municipal, ya ante la Junta, ante la cual haya de verificarse el Remate, cuyo depósito se devolverá inmediatamente a los que no resulten mejores postores, debiendo pa-



- der tal depósito, quedando a beneficio del Ayuntamiento, el remanente, que no forme provisión oportunamente, así como el que no haya constituido la parrilla dentro de los quince días siguientes a la notificación de haber sido aprobado por la Superioridad Municipal;
- 13º Será cuenta del remanente todos los gastos que ocasione la subasta.
 - 14º El Ayuntamiento, por medio de su Alcalde y de sus agentes, pondrá al arrendatario cuantos auxilios necesite para la ejecución de los de rechos y recargos y precauciones a dicho fin. (enmendado - El Pato)
 - 15º Será obligación del remanente formar y reunir mensualmente a la Administración Provincial un Estado comprendiendo de las unidades de cada especie que se haya adquirido por comunes de la Población y los derechos de enajenados por cada una de ellas.

También acordó la Corporación:

- 1º Que se dé cuenta del medio acordado por el Ayuntamiento y asociados, para cubrir el cargo de consumo a la Administración Provincial.
 - 2º Que la subasta tenga lugar el día doce del próximo junio, de diez a doce de la mañana, en la Casa Capitular ante una junta compuesta del Señor Alcalde y los concejales Don Galo Horrada Barreiro, Don Juan Coquenda Moriano y Don Manuel S. Juan Soriano y de los demás concejales voluntariamente quienes concursen.
- Y ha biendose acordado sobre todos los objetos de esta sesión, el Señor Presidente la dio por terminada, ostendiendo de ella la presente acta, que firman todos los concurrentes, de que certifico-

JUAN GOMEZ

pean. Colocada gallo Horrada

Antonio Valdés

Juan Botella

Manuel Gómez

Bernardo Rodríguez



dinaria del dia 27 } En la villa de Salvaleón a veinte y nueve de
de Mayo de 1892 } Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunio-
do el Ayuntamiento de esta Villa con asistencia de

los Concejales que al margen se expresan y de su
el inscrito Secretario en su sala de sesiones
en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Juan Gómez Peier, siendo las du-
das su mañana, dicho Señor Presidente de-
claró abierta la sesión.

Siguientemente fueron leídas las actas de las
sesiones extraordinarias celebradas por la Corpora-
ción en los días, veinte y cinco y veinte y six-
ta del corriente mes, así como la de la ordi-
naria del veinte y tres del mismo. La Corpora-
ción, después de haber dictado brevemente,
acordó por unanimidad aprobar el acta de la
ordinaria del veinte y tres y ratificarse en los
acuerdos que contiene la de la extraordinaria
del veinte y cinco y veinte y siete días por
haberse celebrado con los requisitos legales.

También se acordó másivamente des-
pués de larga y minuciosa discusión en que
tomaron parte todos los Concejales presentes
que para el próximo ejercicio económico
de 1892-93 se recarguen los tipos del fan cu-
cios de consumo o sea las cuotas de tarifa de
las mismas especies con un ciento por ciento
para con su importe atender a los ingresos
municipales de dicho ejercicio.

1º Fue las cuotas que figuraron en el repartimiento de la contribución territorial de esta villa correspondientes á citado ejercicio de 1892-93 con recargas del diez y seis por ciento en cuanto se refieren al derecho del Tesoro; y por último —

2º Fue las cuotas de las tarifas de la contribución industrial en cuanto concierne también al Tesoro en repetido ejercicio de 1892-93, que figuraron en la matrícula de tal ejercicio, sean así mismo recargadas con un diez y seis por ciento para, como las de la contribución territorial, aplicar su importe al presupuesto de ingresos de referido ejercicio.

No habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente brindo la sesión, interdiciéndole de ello la presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico. Corrales

Gómez

Villalba

Garrido

Suárez Cuervo

resueltas las secciones conciales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde don Juan Sáenz Pérez, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, presidido por el insigne Secretario, siendo las diez de la mañana el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente se leyó y aprobó el acto de la anterior. Por la presidencia se expuso lo concerniente e indispensable que era proceder por la vía ejecutiva para realizar los descubiertos existentes a favor de este Ayuntamiento su Causma, ya del ejercicio actual, ya procedentes de reporto viene de ejercicios anteriores, ya del Ilustre Oficio. Después de una larga discusión el Ayuntamiento acordó nominar sueldo nombrar Comisionado o sea Agente Ejecutivo para los descubiertos y créditos hoy a favor de la Corporación de los vecinos de esta Villa a Don José del Río con los honorarios de cinco pesetas diarias desde el día de la fecha y con cargo al Capítulo de imprevistos del Presupuesto en tanto las costas e importe de los gastos no sean bastante a cubrir tales honorarios; y si aquellas excediesen en cuanto excedan quedaran a favor de los siguientes municipios. No habiendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, estudiándose de ella la presente acta que firman todos los concursantes de que consta.

Gómez

Corrales

Jn. Gómez

Francisco Cuenca

García



S

ta de la subasta de los derechos y recargos de consumos de doce de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

En la villa de Salvaleón a doce de Junio de mil ochocientos noventa y dos, siendo las diez de la mañana, consti-
tuido el Señor Alcalde Don Juan Gómez Párez y los demás concejales de este

Todos de la Junta, Ayuntamiento, presente, yo, el infrascrito Secretario Presidente

accidental, en la Casa Capitular de la misma, en la antecilla del local de Sesiones, con el objeto de ce-
D. Juan Gómez lebrar la subasta del arriendo de los derechos y re-
vocales cargos de las especies de consumos correspondiente al D. Galo Torrado ejercicio económico de mil ochocientos noventa y dos
Juan Cauda a noventa y tres, anunciada previa y legalmente,
Manuel San Juan se procedió leyendo por mí el Secretario el breu-

Concejales asistentes puesto de las especies y el pliego de condicione-
doso D. Lorenzo Ormeño condados por este Ayuntamiento a expresado por
Juan García anunciatore seguidamente que concurra la licitación. Héchos los depósitos correspondientes en el acto por Don José García Domínguez, Don Juan Casas San Juan y Don Diego San Juan Gómez

y respectivamente, el primero hizo proposición cubriendo el tipo general de veinte y cuatro mil seiscientas veintena pesetas y treinta y dos mil veintisiete, admitiendo todas las cláusulas del pliego de condiciones y sujetándose en su todo a las pre-
cipciones reglamentarias y los derechos establecidos de tarifa. Hecho seguido los otros dos licitadores

ficien respectivamente proposiciones cubriendo el
expresado tipo general; pero exigido del elemento
mismo se les admitiesen a condición de hacer también
proposiciones de, á la vez de haber dicho tipo, ha-
cidas rebajas en los derechos de tarifa y recargos respec-
tivamente, así como quedar libres el consumo de algu-
na o algunas de las especies incluidas en el Pro-
yecto, y por tanto sin pagar derecho alguno por
su introducción y consumo. La Corporación, después
de haber discutido suficientemente estas proposicio-
nes, mainamente acordó optar por la de los dos lo-
catores últimos, y no las pujas que aumentasen el
tipo general. Hechas varias rebajas en los derechos de
tarifa por Juan Casas San Juan y Diego San Juan
Huerto que, como los anteriores, fueron publicadas,
resultó mejor postor Diego San Juan Huerto,
cuyas proposiciones fueron las siguientes definitiva-
mente; después de, como se ha dicho, haber cubierto el
tipo general:

Carnes muertas de cerdo en fresco rebaja á lo consi-
guado en la tarifa, cincuenta y nueve céntimos en de-
rechos y recargos en jinto por cada once y medio pa-
légramos.

Acutos de todas clases se obliga á cobrar así mismo
treinta y cinco céntimos por cada once y medio pa-
légramo, de menos de dichos derechos y recargos.

Queso, del mismo modo, cincuenta y dos céntimos por
cada cien litros, de menos.

La sal y el vinagre, como todo el aceite menor
que constituye el alumbrado público, libre de todo
consumo o de todos los derechos y recargos.

Las deudas

peces, los derechos para el Tesoro y los recaudos
del ciento por ciento, integramente.

El Señor Presidente por acuerdo de la Corporación adjudicó provisionalmente y en tanto lo aprueba la Administración provincial, si lo estimó oportuno, el remate a favor de precitado mejor postor, Don Diego San Juan Guerro.

Devueltos los depósitos de los demás licitadores, se acordó que el del rematante pase a la Depositaria municipal.

Y conforme con todo lo expuesto el Guerro, firma la presente acta con los demás concurrentes, de que certifico todo, después de dadas las tres de la tarde hasta cuja hora se acordó prologar la subasta por entender el Ayuntamiento que así se beneficiaban mejor los intereses de la Hacienda y del Municipio = otros líos = que al margen se expresan = baneada = cubrir = todo = vale todo =

Juan Gomez Tomás Corralz

Juan Coluenda Manuel Jiménez

Juan Marin Galván

Antonio Larguez Juan Botello

Diego San Juan Juan M. Vicera

Foto accidentada

Ordinaria del dia 12 } Se la villa de Alcolea á las diez de la mañana
de Junio trasladada al 14 } na del dia catorce de Junio de mil ochocientos ve-
del mismo mes ————— rojita y los, reunidos los señores Encargados que al mues-
gen se esperan en sesión ordinaria correspondiente al dia doce
del corriente mes trasladada á este dia por no haber podido ce-
lebrarse por la subasta que tuvo lugar á la misma hora,
previa citación en forma legal de todos los individuos del
Ayuntamiento, en la Casa Capitular, bajo la presidencia
del Excmo. Alcalde Don Juan Pérez Pérez, siendo la hora
dicha, este señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente que leída y aprobada el acta de
la sesión anterior y cumplimentado despues de haberse dis-
cutido, tomó los acuerdos siguientes: 1º - Fue siendo mu-
ltiples los asuntos y trabajos de la Secretaría, por lo cual el
Secretario no es posible atender y resolver todos, o asistir
á ellos por esta Corporación se autorizó al auxiliar don
Juan Manuel Recena para que con carácter de acciden-
tal actuar como Secretario en todos aquellos asuntos, expe-
dientes ó actos en que no sea posible concurrir el Secretario,
sea porque este tenga entre manos otros trabajos de la Ofi-
cina lo que se encuentre enfermo si ocurre o ausente le-
galmente. 2º Autorizar al Secretario así como sucesores
lo ya hecho por este de acuerdo verbalmente con la Cor-
poración para que elija como ya ha elegido por las cor-
ridas, un auxiliar temporero para que ayude en los tra-
bajos de apéndice al auxiliar encargado y respecto de la con-
tribución territorial á cuyo auxiliar elegido así libremen-
te por el Secretario, se le dará de atribución todo lo con-
siguido en el presupuesto para estos trabajos.

No teniendo otro asunto de que tratar el
Excmo. Presidente levantó la sesión ordenando se estra-



diese de ella la presente acta que firman los señores concejales asistentes de que yo el Secretario accidental certifico-

González Consab. *S. Juan Cuenca*
J. González

Vergara
J. González

Juan M. Recena
Secretario

Ordinaria del dia 19
de Junio de 1892. — } En la villa de Salvaleón á las diez de la mañana
mañana del dia diez y nueve de Junio de mil ochocientos
noventa y dos, reunidos los señores concejales que al marge
se expresan en la sala Capitular en sesión ordinaria bajo
la presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Recena.
dijo señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente se dio cuenta por mí el secretario
accidental de la correspondencia oficial así como de los
políticos y facetas correspondientes á la semana an-
terior y quedó enterada la Corporación. También fue
leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

No habiendo otro asunto de que tratar, el
señor Presidente ordenó levantar la sesión y que se
extienda de ella la presente acta la cual firmaron
todos los señores concejales asistentes de todo lo
cuál yo el secretario accidental por indisposición



El propietario certifico -

Gómez Corrala *signatur*

Cuenda

Vazquez

Torralba

Juan M. Beccera
Firmado acá

Ordinaria del dia 26 } In la villa de Salvaleón á veinte y seis de Junio de 1872. — } año de mil ochocientos noventa y do, siendo los señores concejales que al margen se expresan en la sala Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde de Don Juan Gómez Pérez, siendo las diez de la mañana dho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido se dio cuenta por el secretario accidental de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior quedando enterada la Corporación.

Y sin haberido asunto alguno de que tratar, después de leída y aprobada el acta anterior el Señor Presidente levanto la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los señores asistentes de que certifico -

Gómez Corrala *signatur*

Cuenda

Vazquez Torralba

Juan M. Beccera
Firmado acá





extraordinaria del dia dos de Julio }
de mil ochocientos noventa y dos } En la villa de Salvaleon a

Tres Concejales dia de julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores concejales que al margen se sitúan
 D. Juan Gómez Pérez
 "Lorenzo Corrales
 "Rosa les
 "Juan Martín
 "Martín
 "Manuel San
 "Juan Soriano
 "Pablo Silva
 "Acosta
 "Falo Torrado
 "Carrión
 "Antonio Mar
 "Quer Macías
 "Francisco Buen
 "de Moriana
 "Juan Botella
 "Cano

lue, en sesión extraordinaria, previa citación en forma legal de cada uno de los que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Gómez Pérez, y con asistencia de mi el Secretario, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las ocho de la noche declaró abierta la sesión.

Seguidamente por la presidencia se manifestó a la Corporación que como a los Señores concejales constaba el objeto de la reunión era dar acceso de la persona o personas que en su presentación de expresa la Corporación ha de concurrir al otorgamiento de la escritura de finura hipotecaria que el rematante de consumo ha de prestar, según determina el pliego de condiciones que al efecto se hizo para el mismo.

La Corporación después de haberlo discutido en su interiormente acordó formular una trámite para que conste en la presente presentación al otorgamiento de tal escritura de finura hipotecaria que ha de prestar el rematante de consumo de consumo a D. Juan Martín Ma-

y habiendo terminado el objeto de la



rección, el honor Presidente ordenó levantarla, y de
ella la presente acta que firman todos los señores
concejales presentes, de que constan:

Juan Gómez Lorenzo Compte

Lorenzo Compte

Juan Martín y Manuel González

Pablo Sibau

Antonio Baqués Juan Cuenca

Juan Botello

Bonardo Rodríguez

Ordinario del dia} en la villa de La Valdovina de Julio
7 de Julio de 1892}

Señores vecinos de mil ochocientos veintay dos, reunidos los se-
ñores concejales que al margen se expresan en
D. Juan Gómez Pérez sección ordinaria, bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Juan Gómez Pérez, con asistencia de su
el infrascrito secretario, en el salón de sesiones
de las casas Consistoriales de esta villa, siendo las
diez de la mañana dieron honor Presidente de
claro abierto la sección.

Seguidamente fue leída y aprobada por unauni-
midad el acta de la sección anterior y la extraordi-
naria celebrada por la Corporación en el día de
ayer dos del corriente mes, en todas sus partes.

Y continuando y después de haberlo discutido in-
suficientemente el Ayuntamiento acordó por unauni-
midad: que interviniera lo pionero el remate an-
te de consumo Diego San Juan Guerero e interuen-

23.

gen los fondos que este recaude en la Administración de Consumos y al efecto mandarán como tal interventor al vecino de esta villa Don Alfonso Cuende Ma-
jano con el sueldo de siete pesos veinte pesos.
Continuará, con cargo al capítulo de impuestos del
piso apuestado y que se consigne al mismo estan-
tacion, debiendo recoger lo que se recaude en tal
Administración que viamente se entregará en
la de jefazaría municipal, debiendo el de-
jefazario entregar todas las cantidades que reca-
ba al mencionado rematante tan luego pro-
se tal finura pijo tecearia.

En este estado y sus pabellones otros acuerdos
de que tratar el señor Presidente ordenó le
vantar la sesión y de ella la presente acta que
firma han todos los señores presentes, de que certifico.

Gómez Corralde Inguanz

J. J. Gómez Cuenda Horrada
Juan M. Becerra

Ordinaria del dia 10 de julio de mil ochenta
y uno de julio de 1892. Seiscientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que
al margen se expresan en sesión ordinaria en su sala de
sesiones, con asistencia de mí el infracitado Secretario, bajo
la presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Pérez,
siendo la hora de la mañana, dicho señor Presidente de-
claró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la se-
sión anterior.

Después de haberse dictado suficientemente, por unanimi-
dad fueron tomados los acuerdos siguientes:

- 1º Considerar su punto de toponomastico al nombre de su
midad y vicino de esta villa francisco Gómez González
2º Que los recibos talonarios de descubiertos a favor de este Ayunta-
miento que se encuentran en poder del Agente ejecutivo del
mismo don José Gómez fabián sean entregados por éste al De-
partamento de fondos municipales de la Corporación, cesando por
completo aquí en el cargo de Agente
3º Que para evitar una misma delincuencia de los seguidores del
cementerio por exhumación facultativa, se opte que cesta por cada
cal varía sobre los cadáveres al verificar el sepelio, para lo cual
se faculte a la Provincia adquirir un cañón de apretamiento
real.

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente
levantó la sesión entendiéndose de ella lo presente acto que fu-
rara lo conveniente, de que certifico

Gómez Corrales Su Gobernador
Ballejo
Cuendo Silvera Juez
Juan M. Alcaraz

Ordinaria del dia 17 de la villa de Salvaleón, a diez y siete de Julio de
di Julio de 1892 — Sesión ordinaria, con asistencia de casi el infra-rito
Concejo que al margen se expresan en la sala de sesio-
nes, en sesión ordinaria, con asistencia de casi el infra-rito
Secretario, cuando la, diez de la mañana, el señor Presiden-
te don Juan Gómez Pérez declaró abierta la sesión.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron, des-
pués de haber sido discutidos suficientemente, tomados los a-
cuerdos siguientes. 1º formada la sección en que se han
dividido los vecinos que tienen capacidad bastante y reunión con
domicilio legal para formar parte de la Junta municipal, que
se publicará con arreglo a la ley, con expresión del número de



vocales asignados a cada una, dándole cuenta a la Corporación de las reclamaciones que pudieren hacerse durante el tiempo hábil y legal. D. José se satisfagan, treinta pesos, a Juan Carvajal Jareño, flebotomiano práctico, por su servicio prestado como auxiliar de estos médicos municipales, de acuerdo con la Corporación, en la vacunación y revacunación del presente año económico. D. José en su monto se satisfaga, con cargo al presupuesto de 1891-92 y del capítulo de impuestos como el anterior, al mismo Juan Carvajal Jareño, la cantidad de veinticinco pesos como gratificación por sus trabajos prestados como en la autopsia del cadáver de don Juanito García Macías. (Entiendase Ramón, en verde lluvia)

Y en habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, no teniéndose de ella la presente acta que firmaron todos los concursantes, de que certifican entre líneas = del capitulado de impuestos = Vale —

Gómez Corral S. Gómez Botello

Cuende Silvay Valdés

Juan M. Recio

Ordinaria del dia 24 de Julio de 1892} en la villa de Salvatierra a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis seguidos los señores Concejales que al margen se representan en la Casa Capital, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Gómez Pizarro, siendo las

der de su mañana, este Señor declaró abierta la se-
sión. Siguióamente fue leída y aprobada el acta de
la sesión anterior, y después de amplia discusión tomó lo
siguiente acuerdo: 1º Aprobar los ases que ha decre-
tado la Presidencia á los empleados de la Administración
municipal de Cuenca, así como prestar asen-
timiento para que continúen como también lo ha
dispuesto la presidencia, el Administrador, el inter-
ventor y los vigilantes del resguardo que la misma pre-
sidencia ha designado para que continúe, los dos
primeros con carácter de recaudadores de los deu-
biertos de Cuenca, del año económico que terminó
el treinta de Junio, y los demás como auxiliares de
esta misma recaudación para requerir á los deu-
idores. Y no habiendo otro asunto de que tratar y
después de haber acordado también la toma de posesión
dado al vecindario de Cuenca, el Señor Presidente
levantó la sesión extendiéndose de ella la presente ac-
ta que firmarán los concorrentes, de que certifican

Gómez Corral y González

Cuendes

Batiques Gorrodo

Juan M. Bocana
Por su acuerdo

Ordinaria del dia

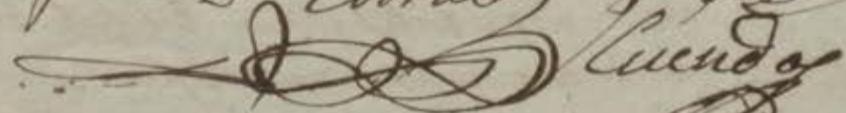
31 de Julio de 1892

In la villa de Salvatiérn á treinta y uno de Ju-
lio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los
señores concejales que al margen se expresan en la

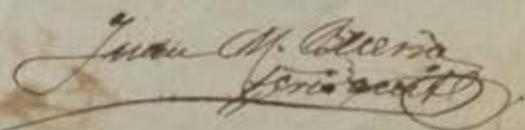
Casa Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Gómez Pérez siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, y después de amplia discusión, tomado por unanimidad los acuerdos siguientes: 1º Admitir las renuncias que hacen de sus respectivos cargos de Alcaldad de interventor de la misma recaudación á Alonso Cuenda Moriano y Juan Dominguez Marín, debiendo verificarse el cese el dia diez de Agosto próximo ó con posterioridad de uno ó de ambos si la presidencia lo estima necesario á los intereses de la recaudación. 2º Conceder un real díario de socorro de miliciano por espacio de dos meses á Manuel Moreno Cuenda. 3º Pagar á Diego Basqués Acosta y Manuel Mata Gouraler dos pesetas cincuenta céntimos á cada uno por la conducción de dos presos á Jerez, servicio reclamado por el Juzgado municipal y 4º. Que se pague lo consignado en el Presupuesto para material y libros del Registro Civil del Juzgado municipal debiendo girar, así que haya fundado, la presidencia. Fue habiendo este asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, entendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores concorrentes de que Certifica.

Gos. de la Corrala Sra Juan

 Cuenda

Basqués Torrado

 Juan M. Cuenda
Firmado

Oto

Línea del dia 7 } Su la villa de Salvaleón a siete de agosto de mil no
de Agosto de 1872 } cientos noventa y dos, reunidos los señores concejales que
al margen se expresan en la Casa Capitular en sesión
ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan
Gómez Pérez, siendo las diez de la mañana, dicho señor
declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y aprobada el acta del
anterior y no habiendo asunto de que tratar dicho señor
Presidente dio por terminada la sesión ordenando se levantara
de ella la presente acta que firman los señores concorrentes
de que certifico =

Gómez Corrales *J. Gómez*
E Cuendes

Vazquez Torrado *Vazquez Torrado*

Juan M. Recena
J. M. Recena

Ordinaria del dia } Su la villa de Salvaleón a catorce de Agosto de mil
14 de Agosto de 1872 } ochocientos noventa y dos, reunidos los señores concejales
que al margen se expresan en la Casa Capitular en sesión
ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan
Gómez Pérez, siendo las diez de la mañana, dicho señor
declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta anterior y no
habiendo de que tratar el señor Presidente levantó la sesión pidiendo
que los concurrentes de que certifico =

Gómez Corrales *J. Gómez*
E Cuendes

Vazquez Torrado *Vazquez Torrado*

Juan M. Recena
J. M. Recena



extraordinaria del dia
14 de Agosto de 1892 } En la villa de Salvaleón a catorce de Agosto de mil ochenta
y ocho, en la una de la tarde, reunidos los
Dobles Concejales que al margen se expresan en sucesión extraordinaria
y pública en la sala de Sesiones, previa citación de todos los
individuos que componen este Ayuntamiento, anunciada a este efecto
dado por medio de edicto y pregón con dos días de anticipación y a
toque de Campana en la forma que la Ley expresa, el objeto de la
misma, que es el sorteo por secciones y de éstas mismas de los locales
que asociados al Ayuntamiento han de constituir la Junta
municipal en el presente año económico, bajo la presidencia
del Exmo. Alcalde Dno Juan Houer Pérez que a dicha hora
declaró abierta la sesión.

Presente gran número de vecinos y dispuestas tantas
papelletas como individuos contiene cada sección, conteniendo res-
pectivamente los nombres de los vecinos que la forman, se dio lec-
tura por mí el Secretario de cada una de ellas de las que contiene
todos los nombres de la primera sección, y hecha la confronta-
ción por los Concejales de estos nombres de las papelletas con lo que
contiene la primera sección en el expediente, se procedió por los
mismos Concejales a doblarlas de un modo igual e introducirlas
en un globo de barro, y hecho el tanto Presidente las agitó y des-
pués el Regidor P. Rubio extrajo tres consecutivamente, o mejor di-
cho, sucesivamente, las cuales contenían respectivamente los
nombres siguientes: Jacobo Dominguero, Adelma, Florencio, Ma-
riante Cametero y Alfonso Julián Rodríguez Cerro. —

En la misma forma se procedió al sorteo de los locales
asignados a la segunda sección dando el resultado siguiente: Pe-
lía, Caro Menéndez, José Mellender Tercero y Gregorio Roque
Menéndez.

Del mismo modo se verificó el sorteo de los del ter-

cena, el cual designó como vocales los siguientes: Andrés Morando, falconero, José Tornero Meléndez (maestro), Diego Caño Aguirre y Feliciano Magueda.

Practicado en suino el sorteo del vocal que corresponda de la cuarta, resultó Antonio Nogales Morales.

Seguidamente la Corporación acordó que se publicase el resultado del sorteo, esto es los nombres que ha designado la suerte como Asociados para la Junta municipal, por tanto y edicto y pregón, y se notifique a los interesados para si tienen que oponer o alegar alguna excusa.

Conchiado el objeto de esta sesión extraordinaria el Señor Presidente dió por terminado el acto estableciendo la presente acta que firman todos los Concejales concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico

Gómez Corral Sanguaz

Cuenda Vázquez Torrado

Juan M. Sierra
Firmó acuerdo

Extraordinaria del dia

19 de Agosto de 1872

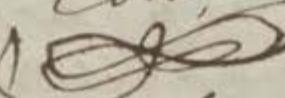
} en la villa de Salamanca a diez y nueve de Agosto
to de mil ochocientos noventa y dos, siendo el año
de la víspera, reunidos los señores Concejales que al margen de ex-
presan en la lista capitular en sesión extraordinaria, previa
citación en forma legal, bajo la presidencia del Señor Alcalde
de Don Juan Gómez Pérez a la hora diez, este declaró abier-
ta la sesión.

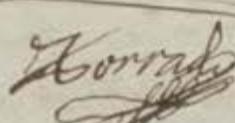
Por la presidencia se expuso lo que ya era conocido de
los señores Concejales, por la cédula de citación, esto es que el objeto de
la sesión era acordar acerca de si debía continuar o no con la
gente de esta Corporación en Badajoz don Antonio Sierra y Merca-
do que lo es actualmente. Después de una larga discusión
unanimemente el Ayuntamiento acordó lo que se menciona a

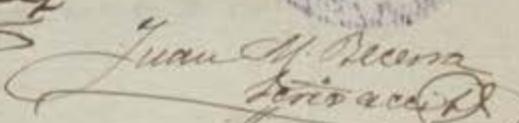
35

Don Galo Tomado y Corretero y don Juan Manuel Becerra y
Casas para que se trasladen a Badajoz y reciban los poderes á don
Antonio Alba y Mercado y se los den á don Juan Manuel Bordallo.

Habiéndole cubierto el objeto de esta sesión extra-
ordinaria el señor Presidente la dio por terminada extiendo
de ella la presente acta que firman todos los concorrentes de
que certifico =

Gómez Corrales S. G. M. Ayuntamiento


 Horcasitas Vazquez

Juan M. Recena
Tesorero 

Ordinaria del dia } On la villa de Salvaleon, el veintiuno de Agos-
23 de agosto de 1892 } to de mil ochocientos noventa y dos, reuní-
dos los señores concejales que al margen se expresan,
en sesión ordinaria, en su sala de sesiones, bajo la
presidencia del señor Alcalde D. Pedro Gómez
Porro, viendo las dier de la mañana, este señor
declaró abierta la sesión

Leídas las actas de la última sesión ordi-
naria y las de la extraordinaria respectivamente
del catorce y diez y nueve del corriente, el cabildo
mismo las aprobó y se ratificó en los acuerdos
de estos dos últimos.

No tratando asunto de que tratar, le-
da la correspondencia oficial, el señor Presi-
dente levantó la sesión, extiendo de ella
la presente acta, que firman los concorrentes, de
que yo, el Secretario accidental, certifico
Gómez Corrales S. G. M. Ayuntamiento

Cuendo Vargas
Corral

Juan M. Bernal
firmó acel

Ordinaria del dia }
27 de Agosto de 1892 } In la villa de Salvaleón a veinte y ocho de Agosto de mil
ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que
al margen se expresan en la tabla Capitular en sesión ordinaria bajo
la presidencia del señor Alcalde Don Juan Pérez Pérez, siendo las
diez de la mañana, dicho Señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la sesión
anterior, y por unanimidad se acordó después de amplia discusión: 1º.
que se reforme el empedrado de la calle de Santa María. 2º. Que se
componga la canería del Pilar de la Plaza y 3º. que se encargue
que de la ejecución de estas obras al maestro Pedro Moreno bajo la
inmediata inspección del señor Alcalde que hará las ordena-
ciones convenientes contra depositaria de los capitulos correspon-
dientes. 4º. Siendo de necesidad urgente gestionar en la Capital de
provincia el estado de la liquidación del ochenta por ciento proce-
dente de la venta de estos propios, los Contados se encarga en con-
mision de este Ayuntamiento al Concejala y primer teniente
Alcalde de su Señor Don Lorenzo Corrales y Rosales y si de su ges-
tión en Badajoz comprendiese este rubro en conveniente practi-
car gestiones en la Dirección general de la Hacienda que se traslade
a Madrid, ordenándose por la Presidencia contra la depositaria
para que entregue setenta y cinco pesetas al señor Corrales
para este viaje como indemnización de gastos del mismo.

Quo habiendo más asuntos de que tratar el se-
ñor Presidente levantó la sesión estudiándose de ella
la presente Acta que firman los señores Concejales.



28

N. 0.242.027



8

asistentes de que certifico -

Gómez Corral, Susana

Vazquez Gómez

Cuendo

Juan M. Blecua

Santo Domingo

Ordinaria del
dia 4 de Septiembre
del 1892 — } En la villa de Salvaleon a cuatro de setien-

tos de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los
Señores concejales que al margen se expresan, en
la casa Capitular, en su ordinaria, bajo la Pres-
idencia del Señor Alcalde don Juan Gómez Pintor,
este Señor siendo las diez de la mañana dello
no abierta la sesión, seguidamente fue leída y
aprobada el acta de la sesión anterior, y una
número y después de una amplia discusión
fueron tomados los acuerdos siguientes: 1º Que se
disponga por la Presidencia de modo que en los pri-
meros días de Noviembre próximo se empiecen a au-
mentar las fardas del alumbrado público de aqua en
funcion en quanto a refiere al uso provisión de
se mineral, tubos y reparación de fardas una
cargada al vecino de esta villa por doblado Noga
les, probando de inmediato a favor de toda la ca-
rretera de puente para los objetos de



dos en los meses comprendidos desde Noviembre de estos hasta el final del año económico, aparte de que el alumnado sea en cuanto alcance la concesión; en mayor número de horas posible de la noche en cuanto no haya luna. 2º. Sobrebar por la presidencia, autorizar a este mismo presidente para que nombre a dos vecinos que tengan el cargo de encender espuma das farolas y cuidar de su conservación, con el haber con igualdad a este objeto en el Presupuesto, de acuerdo trámite y retas en trabajos que recibirán a promoción en los mismos que vivan del presente año económico y con los deberes además de cuidar de la policía urbana rural en la forma que reglamente el Señor Alcalde y en cuanto sea compatible de su principal objeto del alumbrado público. El Señor Alcalde designó en el año a Diego Acosta Blanco y Manuel Mata Morales para los cargos propuestos. 3º. Que se componga la comisión del jefe de la Plaza, autorizando a la Presidencia para que encargue la ejecución de la obra al maestro que crea más apto y bajo su inspección se realice haciendo las ordenaciones por el costo que demande contra la depositaría. 4º. Del mismo modo se autoriza a la misma Presidencia para la reparación del empedrado de la calle Santa María fundiendo del mismo modo elegir al maestro que estime más conveniente y bajo su inspección se hagan los trabajos, autorizando lo tanto bien para las ordenaciones de pago por lo que importe la obra. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, exhortándose de ello la presente acta que firmar todos los concursantes, de que certifican

González

Corrales

Ingenieros
Valladolid

Cuenda

Gonzalo

Juan H. Díaz
Folio acelto



Ordinaria del día }
11 de septiembre de 1792 } En la villa de Salvaleón á una de septiem
 de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores con
 ejales que al margen se expresan en la Caja Consisto
 rial, en suya ordinaria, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde, don Juan Gómez Pérez, vi
 do las diez de la mañana dichos Señor Pre
 sidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el
acta de la anterior.

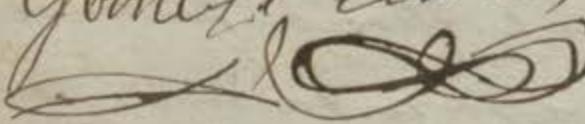
Por la Presidencia se expuso la
 necesidad de fijar las cuotas de la mun
 tana y juras y agostadero del Monte
 Porrino, esto es, lo que ha de pagarse cada
 caballo de ganado, de qualquier edad que
 sea, bacuno, lanar, cabuno y de cordera
 á fin de publicar estos tipos y avisar
 al vecindario que haya tenido ganados
 en expresado Monte durante el año pre
 falt de mil ochocientos noventa y uno
 á mil ochocientos noventa y dos.

Después de una larga discusión



ma níamente se acordó:

- 1º Que las cuotas que ha de satisfacer cada cabeza de ganado vacuno, cabrio, lanar ó de cerdo sea, del que ha aprovechado en el Monte Porrino durante el año forestal de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos, como aparece en las listas de cargo que obraran en depositaria
- 2º Que se publique un bando por pregon y edicto haciendo saber las cuotas establecidas requiriendo á la vez á todos los deudores por tales conceptos para que satisfagan en depositaria sus deudos dentro en un plazo breve, entendiendo que si no lo verifican, el Ayuntamiento acordará procedimientos empleando procedimientos coercitivos, para lo cual se faculta á la Presidencia emplear todo los medios que estimare convenientes de publicidad. Y no habiendo otro atento de garantizar, el Señor Presidente levantó la sesión entendiendo de ella la presente acta que firmaron todos los concursantes de que certifico =

Gómez Corral, Inglan

Cuendes

Erazquez Corral

Juan M. Acosta
Fijo acuado

Ordinaria del dia En la villa de Talavera a diez y seis
18 de Septiembre de 1892 } de Septiembre de mil ochocientos noventa
 y dos, reunidos los señores Concejales que al magistrado
 se expresan, en sesión ordinaria, bajo la presidencia
 del señor Alcalde D. Juan Flores Pérez y con asistencia
 de mi el infrascrito Secretario interino en el salón de
 sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo
 las diez de la mañana, dicto señor presidente
 declaró abierta la sesión.

Siguientemente fué leída y aprobada el acta de la
 sesión anterior.

Por la Presidencia se dio cuenta de la sentencia dicta
 da por el Juzgado de Primera Instancia del Partido re-
 ciente en el pleito de mayor cuantía que este Ayuntamiento
 tiene contra el vecino don Tomás Carrasco Estrecha, vecino de la Villa de Vargas, por
 haber suspendido este Ayuntamiento a aquél el uso de pa-
 red que construía en su finca denominada Caballería
 de San Blas, situada en el Monte Porrino del concejo de
 Vargas de este Municipio, la cual autorizó, leída por
 mí el Secretario, confirmar el derecho que este Ayuntamiento
 ha venido defendiendo de corresponder a los vecinos de
 esta villa como vienes de carácter comunal los productos
 natos de dicha Caballería de San Blas.

También se dio cuenta de lo costas causadas en primera
 instancia en repetido pleito, acreditando másivamente la
 Corporación que estos costas se sujetan restringiendo las cuan-
 tas de los aprovechamientos del Monte Porrino, puesto
 que la sentencia no hace expresa condicion de costas,
 que así mismo las que se causen en el juicio sean arbitradas
 de su importe del mismo modo.

Dada cuenta también de la comunicación que con fecha
 anterior dirige el Procurador que en el pleito de la Caba-

llera, representa a este Ayuntaamiento por la qual se pone al conocimiento del ministerio que el Conde Carrasco Estrecha ha apelado de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia, despues de una larga deliberacion la Corporacion unanimemente acordó D. Primitivo Jimenez el pliego de la Caballeria en segundas instancias para defender el derecho justiciero de este Municipio a los aprovechamientos y productos del suelo de repetido Caballeros. Segundo. Que se nombrase procurador y Abogado a tal fin en Cadiz. Tercero. Que se arbitre del aprobar el aumento del Monte porrino para los gastos que en una ultima demanda expresa pliego en virtud de la apelacion de muerte conferir facultades amplias al Señor Alcalde Presidente para que sea la persona que mejor dignamente ocupante puesto o sea qualquier otra que desempeñata el Oficio pueda nombrar el Procurador y Abogado para la segunda instancia de repetido pliego, sin como conferirle amplias facultades para cuando haga reunion a presentado pliego, representando a este Ayuntaamiento.

Por el concejal presidente señor Mariano Martin se expuso que le es imposible poder continuar en el cargo de segundo Teniente de Alcalde y de Concejal del Ayuntaamiento, viéndose desempenando por impedimento el estado de su salud, como lo acredita por la certificacion facultativa que existe en el acto, y que fundado en esto, havia renunciado a tales cargos, acordando la Corporacion elevar a la superioridad esta renuncia, por si tiene a bien admitirla. Los caballeros estos asuntos de que tratar el señor Presidente ordeno levantar la sesion y de ella la presento asta que firmen todos los señores concejales presentes, de que certifico.

Gonz. Juan Mariano

Vazquez Delgado

Bernardo Rodriguez

Dolado

J. A. S.

Año. M. C.



Ordinaria del dia
18 de Septiembre de 1892} En la villa de Salvaleón á diez y ocho días
del Año, y vecinos asociados} de Septiembre de mil ochocientos noventa,
dos, reunidos los señores concejales constitui-
dos de los vecinos asociados que salieron en su
presencia en los cuales van representados las tres
clases mayores contribuyentes medianos e inferiores
en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del
señor Alcalde D. Juan Pérez, con sus
funciones de secretario interino, en el salón de sesiones de las casas consistoriales
de esta, previa citación en forma legal de cada
uno de los concorrentes, nombra la sección de la
che, dicha señor presidente, declaró abierta la se-
sión.

El señor Alcalde manifestó popularmente la consideración
de los presentes que, como constaba á today, D. Tomás
Cartelero Esteban, vecino de Higuera de Vargas, pro-
movió el juicio civil de mayor cuantía contra el
Ayuntamiento de esta villa por haber suspendido
de este a aquél el cargo de párroco que ostentaba en
su fisco denominado Caballería de San Blas, situado
en el Monte Porriño dentro del término de este
Municipio, el qual juicio civil por sentencia del Jue-
zado de Primero Justicia del partido de fe-
cha tres de Septiembre corriente se declaró que no
respondía a los vecinos de esta villa como bienes de
carácter comunal los productos del suelo de dicha
Caballería de San Blas. De modo alzaba el demandante
que nombra de su propiedad, nublo por tanto la



resolucion judicial una confirmacion de lo que ha visto
y defendido en el litigio el Ayuntamiento, que resumientemente el señor Cabretero ha apellado de la sentencia dictada en primera instancia, teniendo en cuenta esta conjuncion Municipal de en segunda instancia sostener y defender los derechos del Municipio que tan injustamente le despojaron el dicho señor Cabretero, para para seguir en su obra querer oir la opinion de los vecinos de esta villa, representa dos, no ya solo y legalmente por el Ayuntamiento, sino en la de los concursantes academicos que como mayores, nubancos, infantes y condejantes que no contribuyen tienen tal representacion en las concurrentes asociados a la Corporacion, pero que teniendo presente esta opinion, no sechar de acuerdo con ella, inspiren darse en su mismo criterio, a fin de que los sacrificios pecuniarios que se han hecho y hagan que hacer en segunda instancia, coopere el pueblo y haga un esfuerzo equivalente con los medios que el Ayuntamiento echa a sus administraciones para la defensa de aquellas derechos (que) del pueblo que en la Caballeria se lo disputan.

Despues de una larga disension todos los concurrentes acordaron unanimemente con el Ayuntamiento:

- 1º. Que se continue el pleito apelado de la Caballeria, viendo con quanto los asociados que el Ayuntamiento proziga con actividad y celo la continuacion del pleito hasta el fallo definitivo de la Audiencia,
- 2º. que del mismo modo no se corte una sentencia de la que son necesarios e imprescindible los gastos en el curso de la apelacion, puesto que el pueblo con gusto estos sacrificios en defensa de sus derechos.

Y palmeando terminado el objeto esta sesion el señor presidente ordeno levantarla despues de recordar tambien unanimemente que tales gastos oportados sean cumplidos por los que disfruten aprovecho

miento del Monte glorioso levantandole de ella
la presente acta que firman todos los concur-
tes y por el que lo sabe lo han en testigo a su rea-
go, de que certifican las personas que lleva la

Lorenzo Conde
Juan Gomez Juan Marin

Pablo Silveiro Antonio Vazquez
Juan Botello Manuel Fernandez

Jonatan aviajado Juan Lucero

Antonio San Juan Juan Roman

Pablo Torero Juan Vazquez

Priego de Alonso Caso Mangas
Priego de Leon Caso Mangas

Tomás Cardoso

Genaro Fernández Juan Roman

Mario Guirado

Maria

Juan M. Serrano

Feliciano Melendez

Eusebio Carrión Lorenzo Gómez

Vitoriano Cano

Ramón Pérez

Priego de Leon Estrecho

chambres

Luis Moraleda



Por su paga de Autun - por Pedro Torrado
mín de la Cruz Tomales.

Juan Huertas

Por su paga de la Virgen
José Matías. Díaz San Juan

Fidoro Huertas Blas Rodríguez

Por su paga de Segovia

Capitano
Juan Domínguez



D



dinaria del dia. En la villa de Salvaleón a veinticinco
25 de Septiembre de 1892) de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores concejales que al mar-
que se expresan, en sesión ordinaria, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde D. Juan Gómez Pérez con asis-
tencia de mí el representante Secretario, en el salón de
sesiones de las casas consistoriales de esta villa, nacido
las diez de la mañana, dicho señor Presidente, dada
no apertura la sesión.

Seguidamente fué leída y por unanimidad aprobada el acta de la sesión anterior.

Incontinenti la Corporación acordó:

- 1º Que se formen las listas de vecinos para el repartimiento del pru-
to de belleta del Monte Porriño cobrándose cada uno de ellos
al precio de cinco pesetas, i incluyéndose en mencionadas listas
solamente a los cabeces de familia, casados, viudos o herifianos.
- 2º Nominar depositario de los fondos municipales y del Monte
Porriño a Don Antonio Morales Muir con el haber del tres por
ciento de lo que recaude. El Concejo C. Don Antonio Marquer
Macias protesta de este acuerdo por no creerlo justo, puesto que
el que hoy tiene la depositaría del Monte cobra el mismo haber
que se le asigna al Morales y además a muestra dispuesto a
hacerlo por el Dr. por cierto siendo por consiguiente una econo-
mía para el Municipio y además deber estar estas dos oficinas
separadas por ser fondos completamente distintos.
- 3º Separar del cargo que viene desempeñando de depositario de di-
cho Monte a Juan Macias Luisito, comunicándose á este efecto
resolución. El Concejo C. Don Antonio Marquer Macias protesta
también de este acuerdo por las razones que indica en el que



prende.

Dada cuenta de un escrito presentado por felic Caro Mogio
en el que manifiesta que en virtud de expediente posterior ins-
truido en este Ayuntamiento y que originalmente aparece por la carta
de pago número 941 haber pagado en la Oficina Liquidadora
los derechos que devenga al Tesoro Nacional, por la compra que
hizo a Juan Santos Torres Macias hace un año, de una casa
en esta villa y su calle de el Medio, número trece de gober-
no, cuya figura le ha sido anotada preventivamente en el Al-
quitrón de la Propiedad de este Partido el catorce del año
anterior, al folio 95 del libro 24 para esta villa figura
número 242 duplicado, anotación letra 47, y que mencionada
casa figura anotada a nombre del Juan Santos Torres
con su líquido o producto a contribuir de treinta y una pen-
etas, veinticinco céntimos. Y por último que de conformidad
con lo que preceptuan las Reales Ordens de catorce de Junio
de 1884 y 14 de Marzo de igual año, expedidas por el Mi-
nistero de Hacienda y Gracia y Justicia, solicita se tome nota
en el expediente al anotaránento a nombre del particular
que de aludida casa y verificado se le emita certificación
que lo acrede para acudir inmediamente al Señor Registrador
de la Propiedad del Partido con el fin de poder constatar en su
cripción definitiva la dicha anotación. El Ayuntamiento dopo
de consultar las Reales Ordens citadas y previa discusión su-
iciente sobre el particular, acordó: se tome nota en el anotarán-
ento o expediente de la casa comprendida en el expediente y escri-
to mencionado a nombre de felic Caro Mogio imponiéndole a dicha fina
el líquido con que viene figurando a nombre de Juan Santos Torres
Macias al que se le dará de baja poniéndole la correspondiente nota
marcada y rápida al instante la certificación que contiene cada uno de los
mencionados Reales Ordens.

También se dio cuenta de otro escrito presentado por don Juan
Blanco litracha en el que manifiesta que a virtud de expediente posterior
iniciado en este Ayuntamiento municipal y que originalmente aparece
por la carta de pago número 404 haber satisfecho el mismo en la Oficina
Liquidadora los derechos que devenga el Tesoro por la compra que hizó

á Salas / Estrella Cañada hace poco más de un año de una finca oliva
al sitio de la Peña de este término de cabida de acá y cuatro acres y
cuarenta cucharas, cuya finca ha sido anotada por ventura en el
Registro de la Propiedad de este Ayuntamiento al folio 141 del libro 21 para este
pueblo, finca número 696 duplicado anotación libro 5º apareciendo en
llamada mencionada finca a nombre de Francisco Sanchez Villafuerte.
De conformidad con lo que prescriben las Reales Ordenes de 14 de Marzo
y 16 de Julio de 1884 impidiendo por los Ministerios de Hacienda y Justicia
y Justicia respectivamente, solicita se tome razón en el auxiliar
miento ó apéndice a nombre del potestuario de cabida cerca oliva
y verificado a la rápida certificación que lo acredite para acceder
mediante al Señor Registrador de la Propiedad del Partido para confección
en inscripción definitiva la dicta anotación. El Ayuntamiento
después de consultadas las de Real Ordenes citadas y previa discusión
acordó; se tome razón en el apéndice al auxiliar mencionado de la cerca
oliva que consta en el expediente y curito mencionado a nombre de
Juan Blanco Estrella inscrito en la repetida cerca olivar el liguero
de con viene figurando a nombre de Francisco Sanchez Villafuerte pa-
reciendo la correspondiente nota marginal y quedare al interesado
la certificación que pretende en el determinar susciones de Real
Ordenes.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente
ordenó levantar la sesión y devolvieron la presunta acta que firmaron todos los
señores Concejales presentes, de todo lo cual yo el Secretario interino certifico =

Gómez Gómez Corral

Ferrando

Lucido

Bolillo

L'Argues

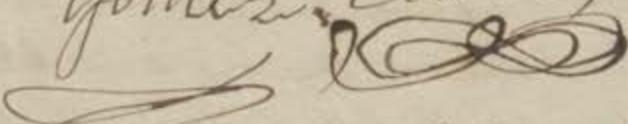
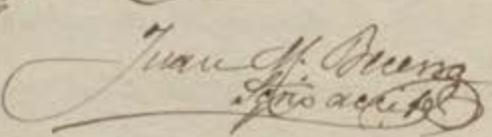
Bernardo Rodriguez

Ordinaria del día

2 de Octubre de 1892 En la villa de Salas leon, a dos de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, en la Sala Capitular, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Gomez Paredes, sín de la sesión de la mañana, estando
el clero abierto la sesión. Seguidamente fue leída y aproba-

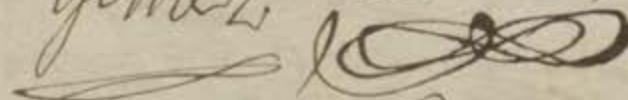
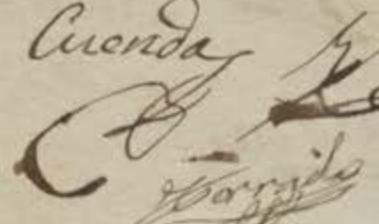
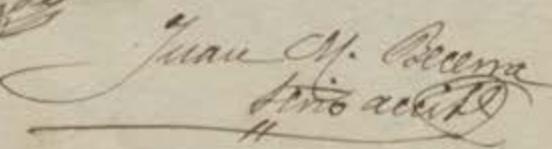


de el acta de la anterior y unanimemente tomada los acuerdos si-
guientes: 1º. Admitir la dimisión que de la titular de saido
cargo municipal presenta don Joaquín García Díaz. 2º. Entender
que el día del término de su mandato ha de contarse el día treinta de su
miembro último. 3º. Auntras medidas semejantes en tanto el cargo
esta vacante, con el mismo orden y deberes que tenía el señor
Díaz a don Eduardo Gómez Heredia, a contar desde el primero
del corriente. Yos hechos ocho acuerdos de que tratar el tenor po-
niente se levantó la sesión, atendiendo de ella la presente acta
que firman los concursantes, de que certifico:

Gómez Corral, S. M. Juan

Acuerdo
Vázquez Corrales 


Ordinaria del dia 9 de Octubre de 1992} En la villa de Salvaleón a nueve de Octubre de mil
ochocientos noventa y dos, reunidos los concejales que alman-
gen se expresan, en la sala de sesiones, en sesión ordinaria
bajo la Presidencia del Tenor Alcalde don Juan Gómez Pérez,
nueve de los diez de la mañana, dicho Tenor Presidente, declaró
abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión
anterior. Yo habiendo oido de que tratar el Tenor Presidente
se levantó la sesión atendiendo de ella la presente acta
que firman todos los concursantes, de que certifico:

Gómez Corral, S. M. Juan

Acuerdo Vázquez





Ordinaria del dia 16 de } En la villa de Salvatierra, a diez días de Octubre de
Octubre de 1892. } mil ochocientos noventa y dos, siendo las diez de la ma-
ñana, el señor Presidente del Ayuntamiento don Lorenzo Co-
(yo tuve lugar, por rral y Rosales, en funciones por indisposición del Alcalde,
no asistir los con- asistido de mi el infrascrito Secretario se constituyó en el
sidero de señores de la Corporación con objeto de celebrar,
en unión de los demás Concejales, la sesión ordinaria; y
después de haber esperado más de una hora sin que acu-
gara otro concejal concurrencia, dio por terminada su es-
tancia, braciéndose contar por la presente acta que fui ma-
nuscripto, de que certifico.

L Corral y

*Man. M. Blecua
Folio 1878*

Ordinaria del dia 19 de Octubre, En la villa de Salvatierra, a diez días de
celebrada en esta fecha la del 16, en } Octubre de mil ochocientos noventa y dos,
que no concursaron los Concejales, reunidos los señores Concejales del Ayunta-
miento de esta villa que al margen se expresan, en sesión
ordinaria en sustitución a la del dia diez días del corriente
que no pudo celebrarse por la no asistencia de los Con-
cejales, previa citación en forma legal de todos lo que
componen este Ayuntamiento, siendo las diez de la ma-
ñana, el señor Presidente, don Lorenzo Corral y Ro-
sales, Primer teniente de Alcalde, en funciones de Al-
calde por indisposición del que lo es, declaró abierta la se-
sión. Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la
sesión anterior, y después de una amplia discusión, se
votóivamente fueron tomados los acuerdo siguientes:



Primeros. Que inmediatamente se forme el expediente para el apro
vechamiento de montanera actual, ó sea del presente au
forastel del Monte Pomino de este Municipio, el cuál es
de comun aprovechamiento de este vecindario, cuyo apre
vechamiento habrá de ser bajo las condiciones adm
inistrativas siguientes, según la Corporación unanimi
mente también acordó:

- 1º El aprovechamiento se distribuirá entre este vecindario
por familia ó vecino en igual parte, y por suerte.
- 2º El ganado aprovechante será de propiedad de vecinos de
esta villa, adquirido con seis meses de antelación, pudiendo
trasladarse de vecino a vecino las acciones, pero una forastera.
- 3º El mato será de libre aprovechamiento para toda clase de ga
nados de los vecinos.
- 4º Las cargas propias del Monte serán puestas fechas con los pa
quetes de dicha finca, por iguales partes.
- 5º Que los gastos de papel serán también estífechos con cargo a
los fondos del mismo.

Segundo. Que las sesiones ordinarias que celebre en lo sucesivo
este Ayuntamiento, se verifiquen a las ocho de la noche
de cada sábado, en vez de a las diez de la mañana de los
domingos como estaba acordado, publicándose este aviso
dicho para inteligencia de este vecindario.

Tercero. Formar la lista de vecinos ó familias pobres para la
asistencia Médica y Farmacéutica, la cuál se com
ostrará en el expediente de la razón.

Cuarto. Presentada ó dada cuenta de un expediente propon
gido a nombre de Monseñor Malfica Flores, de este mu
unicipio, en solicitud de que se le inscriban en el am
pliamiento varias fincas que no contan anilla
rada, la Corporación acordó unanimemente qu
se tome razón de ella para que sean compradas

dictas en el apéndice del amillanamiento inmediato que se formó, cuyo expediente, por auto de este Juzgado en su oficio de fecha ocho de Julio último se declaró la posesión de cuatro predios, estos en este término, los cuales son los que siguen: cuatro fanegas de tierra con encina, ó sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y veinte centímetros, en la debida Rocal, que linda al N. y S. contra el Torreón Román, al M. con elante Corral y al O. con camino de Nogales.

Otra fanega de tierra con plantación, ó sea treinta y dos áreas, y veinte centímetros, en este término, al lado de los Prados Altos, que linda al E. con Diego Gutiérrez, al M. con Francisco Gago Corro, al S. con Manuel Portillo, y al O. con Dña. Malquicia.

Dos fanegas superficiales de tierra con plantación y chaparro, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centímetros, en este término, al sitio de la Cañal, que linda al S. con Gregorio Horado, al S. con Felipe Malpica Corrales y al O. con Juan Matordonado Malpica y al N. con Juan Corrales.

Una casa sita en este casco de población, en la calle de Mendez Núñez, antigua de los Gil, que linda por la derecha entrando con otra de Higinio Bravo, por la izquierda con Ramon Morena Peña y por la espalda con otra de Pablo Silveira, que tiene cinco metros y dos centímetros de fachada por igual distancia de fondo y ancho. Dada cuenta así como de un usufructo poseimiento que presenta Juan Olano y Obregón de esta vecindad en solicitud de que, según decreta el tenor Registrado d. la Propiedad del partío - en el mismo, con fecha

Quinto. Dada cuenta así como de un usufructo poseimiento

que presenta Juan Olano y Obregón de esta vecindad en solicitud de que, según decreta el tenor Registrado d. la Propiedad del partío - en el mismo, con fecha



veintiocho de Julio último, la ciudad amurallada, que
que en esta á su nombre, o sea al del Pilaro le
cha, la Corporación unanimemente acordó que se
paga el tráctado como se solicita, a favor ó a cargo
de repetido Pilaro, en lugar de Francisco Sanchez
Villafana a nombre del qual actualmente figura,
cuyas fincas, es la que sigue: una finca olivar, al
número de la Dyezma, de este término, de cabida de una
fanega, equivalente a sesenta y cuatro aranzas y cuare
ta centiarias, que linda al Sur con el Callejón de
la Degarana, al Norte con finca de los Viñedos de Gil
Romero Malpica, al Poniente con otra de Gil Yer
quier Melendro, y al Mediodía con otra de Torrejón de
Juan Díaz; la cual habrá de servir en la nom
bre del Pilaro en el próximo apéndice del amille
ramiento que se confeccione.

Susto: Dada cuenta de otro expediente poseído, iniciado a
días y fechas de Mayo último en este ayuntamiento municipal,
presentado por felix Caro Mogio, en solicitud, segun
nota del señor Registrador de la Propiedad del parti
do en el mismo expediente por la cual surgiende la
descripción de una casa por su ular amillorada á
nombre del actual poseedor, dicho Felix Caro Mo
gio, solicitando áste de la Corporación le sea inclui
da á su nombre la tal casa, el Ayuntamiento acor
do unanimemente que en el presente apéndice del
amilloramiento figura dicha finca á nombre de
repetido actual poseedor, Caro Mogio, siendo re
petida cosa la siguiente: una casa ular inutilizada
y en calle del Medio, en al lado con el número Trece
de gobierno, que mide ochenta metros de fachada por veinticin
co fondo, que hace una extensión superficies de unos 168
metros cuadrados, y linda por su derecha mitrado con



Otra de Tomás Rodríguez Carmona, por la izquierda con la de Juana Corrales Contreras, y por la derecha con la de las casas de Alonso Cuenda Moriana y Juan Gómez Morón.

Despues de tanto asunto de que tratar, el Ilmo. Presidente levanto la sesión, no teniendo de ella la presentación que fijó para todos los concurrentes, de que consta en:

Unanadado = Despues = Vale

D. Lorenzo Corrales *Su Excmo. Ayuntamiento*
Alfonso Vazquez
Hernando Batalla *Juan M. Recena*
Ortiz acoplado

Extraordinaria del dia 20 de Octubre de 1892. } En la villa de Salvaleón á veinte y dos de Octubre de
 mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Concejales de
 este Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones, en
 sesión extraordinaria, puesta citación en forma legal de todos los individuos
 que componen la Corporación, bajo la presidencia del Ilmo. Alcalde Don
 Juan Gómez Morán, siendo las ocho de la mañana, dicho Ilmo. Presidente
 declaró abierta la sesión.

Seguidamente el Ilmo. Alcalde expuso lo que ya conocían los Concejales, por las papeleras de citación, la renuncia que del cargo presenta el Secretario de la misma, con carácter urgente Don Bernardo Rodríguez Torres, y la necesidad de proveer inmediatamente la vacante puesto que este Señor, según manifiesta, le es imposible poder continuar en el cargo que con el carácter de interino viene desempeñando. Despues de una larga disusión el Ayuntamiento acordó: admitir la renuncia presentada por el Secretario Don Bernardo Rodríguez Torres, quedando la Corporación altamente satisfecha del ello, inteligencia y laboriosidad con que tan digno funcionario ha desempeñado tal cargo; y nombrar Secretario de este Ayuntamiento a Don Juan M. Recena y Casas, que ya había sido presidente actualmente designado.

uando la plena de auxiliar temporero de la misma oficina y cuya no
reciumentos, celo y laboriosidad desplegar en los servicios prestados y
son conocidos de la corporación y lo hacen acreedor a reputado cargo
de Secretario.

Y habiendo acordado el objeto único de esta sesión, el señor
Presidente la dio por terminada, extendiéndole de ella la presente
acta que firman todos los concurrentes de que y el secretario encu-
dental, testifico =

Gómez Valsquez
~~Alvarez~~ Silvestre Cuendas
Alvarez Inguanzo
Corralos Juan M. Aceves
~~Alvarez~~ ^{testigo}

Ordinaria del dia 22 } Su la villa de Salvaleón á veinte y dos de
de Octubre de 1892 - } Octubre de mil ochocientos noventa y dos, siendo las
ocho de la noche, reunidos los dños Concejales que al margen se
expresan en la sala de Sesiones en sesión ordinaria bajo la presiden-
cia del señor Alcalde don Juan Gomez Pizar, dictó acuerdo
dejar abierta la sesión.

Seguidamente fueron leidas y aprobadas las actas de la
última sesión ordinaria y la de la extraordinaria de hoy, re-
tificándose en lo acordado en esta última la Corporación; y no
habiéndose asunto de que tratar al señor Presidente brindó la sesión
extendiéndole de ella la presente acta que firman todos los con-
currentes de que consta =

Gómez Corralos Inguanzo
Corralos Valsquez
~~Alvarez~~ Juan Cuendas Juan M. Aceves
~~Alvarez~~ ^{testigo}

tribe de mil ochocientos noventa y dos, siendo las ocho de la noche reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en la Sala Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Gómez Pérez, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior, y después de haberse discutido ampliamente por unanimidad fueron tomados los acuerdos siguientes:

- 1º = Que se publique un bando por edicto y pregón haciendo saber al vecindario que, puesto que los vecinos, no obstante haberle annunciado tener en depósito, previo pago de sus cuotas las acciones o participaciones respectivas de la montaña del Monte Porriño no han sacado ni pagado sus pesetas o autorizaciones de participación, que si en el término de veinte y cuatro horas no lo verifican, se considerarán como vacantes, y que renunciarán al derecho, adjudicándose tales participaciones al vecindad o vecinos que lo soliciten con las mismas condiciones que los que las han abandonado.
- 2º = Que se ratifiquen los haberes devengados a los empleados de la Corporación.
- 3º = Autorizar a la presidencia para que disponga lo conveniente a fin de que se hagan los reparos necesarios y urgentes que requiere el estado en que se encuentra el edificio de la Casa Consistorial.
- 4º = Autorizar a la misma presidencia para que del mismo modo haga se recomponga el río de la Villa y
- 5º = Que encontrándose en un estado lamentable las fardas del clúmbado público, así mismo la presidencia disponga la reparación de las mismas. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión entendiéndose de ella la presente acta que firman los señores concordantes de que artificio =

Gómez Corrales, José Suárez

Vargas

Morato
Cuendo

Juan M. Recena
et alio

mil ochocientos noventa y dos, siendo las ocho de la noche y terminada
los trámites conciales que el marqués se representó en la sala Capitular
bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Juan Gómez Pérez, dicho
tenor declaró abierta la sesión.

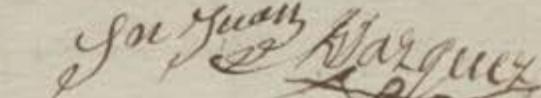
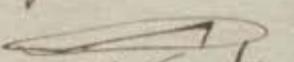
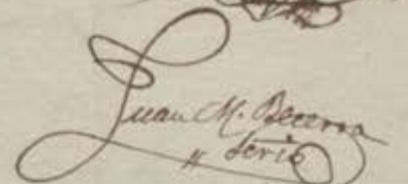
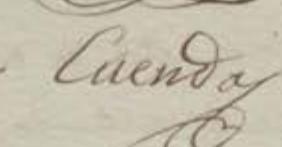
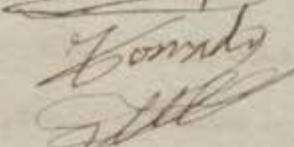
Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior.
Por la presidencia se expuso la necesidad de hacer efectivos los descu-
biertos que tiene este Ayuntamiento para con el municipio los cuales repre-
sentan un valor respetable que debiera existir en arcas y con él en
bris atenciones importantes del Presupuesto, o sea hoy una dificultad
tales atendidos a la Corporación por la morosidad de los deudores, siendo
indispensable emplear procedimientos coercitivos para hacerlos ejecu-
tivos. La Corporación después de haberlo discutido, acordó unanimous-
emente que se apremiase a los deudores que lo sean por todos los can-
cinos a que haya descubiertos empleando procedimientos ejecutivos
con arreglo a la Ley, nombrando al efecto Agente Ejecutivo al vecino
de Badajoz Don Antonio Luechia y Encina, con el haber de
seis pesetas diarias con cargo al Capítulo de impuestos del Presu-
puesto en cuanto no alcance a cubrir este importe el de los recar-
gos de primero, segundo y tercer grado que satisfagan los deudores, ó
las dietas a que hubiere lugar, debiendo imperar a ejercer el cargo di-
cho tenor el día ocho del corriente, nombrando la vez ser como munici-
pial del Agente a Don Francisco Silve Corales con el haber diario
de una peseta veinte y cinco céntimos, cuyo importe se satisfará
en la misma forma que el de el Agente y satisfaciéndole esta can-
tidad desde el día veinte y cinco del pasado Octubre que convocó
a trabajar como auxiliar para el monto de cobertura.

Dada cuenta de una Carta del Procurador en la Audiencia
de Cáceres, de este Ayuntamiento en la que se hace constar que el poder
que se le dio al mismo por esta Corporación para que lo representase
en el pleito que este Ayuntamiento sostiene en la Relación ante dicha
Audiencia sobre la Caballería de San Blas contra Don Tomás Carre-
tero Llerena, adolece de ciertos defectos y hay necesidad de otorgar otro
que lo sustituya, unanimousmente el Ayuntamiento acordó autorizar
al Regidor Andújar de su suyo Don Manuel don Juan Lorido
para que confiera y otorgue a nombre de la misma poder ge-
neral para pleitos al Don José Palomar Jiménez, Procurador
de los Tribunales en Cáceres, ante un Notario a fin de que este
tenor represente a este Ayuntamiento en la Relación del pleito



dicho en todo lo que haya que actuar y gestionar por la Corporación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente llevó
toda la sesión comprendiendo de ella la presente acta que firmaron los señores con
curas de que yo el Secretario certifico—

Gómez Corral S. Juan Alvarez



Ordinaria del dia 12, en la villa de Salvaleón, a doce de Noviembre de 1892. Se acuerda lo siguiente:

que se reunieron los concejales que
al margen se expresan en la sala capitular, en sesión ordinaria,
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Gómez Pe-
rez, este siendo las ocho de la noche, declaró abierta la se-
sión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de
la sesión anterior; acordando unánimemente lo siguiente:
1º Que se cite a todos los interesados en el presente mu-
nicipio para el dia veintiuno del corriente a fin de dictar
el Ayuntamiento los fallos de los moros que trajan alge-
do en ejecución al tenor de los expedientes justificativos que
presenten.

2º Se dio cuenta por mi el encargado Secretario de una
cintancia de Felipe Malpica Casas, de esta vecindad por
la que solicita se inscriban en el anillamiento de la res-
ponsabilidad territorial de esta villa, por no aparecer anillada.
las扶icas siguientes:

Una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centáreas
tierra con encina al sitio de la Dehesa Royal, de este término.
Una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centáreas tie-



ra (al Arroyo del Mortero) de este mismo término, al
mismo ritmo que la anterior.

Durante las áreas, durante la tierra al Arroyo del
Mortero de este mismo término, con plantaciones.

Otra brecha veintiocho áreas y ochenta cien-
tareas tierra a la Canal, de este repetido término

3º. Ya habiendo instruido expediente posesorio en este
juzgado municipal y satisfecho en la Oficina Regis-
tradora del partido los derechos correspondientes, con
fecha veinticinco del corriente Julio último, y habien-
do hecho constar que en figura en el catastro de m-
isma la mencionada finca, al tenor de lo que prece-
tuan las R.R. O.O. de catastro de Marras y Minas ~~de~~
en el ochocientas ochenta y cuatro, pide se tome nota
para que figuren en el expediente al amillaramiento
sobre el de la solicitante Felipa Malpica Casas, y con-
vendido que le sea por la Corporación, se expida certifica-
ción del acuerdo, para con ella hacerlo constar en el Regi-
istro de la Propiedad del partido, en vista de lo solicitado
y del expediente posesorio que exhibe.

La Corporación, después de haberlo discutido, penan-
temente acordó acceder a lo que solicita la interes-
ada Malpica Casas, haciendo constar que, según la
naturaleza y extensión de dicha finca, la primera,
segunda y cuarta de las enumeradas, deben figurar en
el catastro, cada una de ellas, con un límite impo-
sible de rectificar, sin cuenta centímetro, y la tercera, con
límites sin cuenta centímetros, debiendo librarse para su
ejecutor, la certificación pedida.

3º. Que se intimaga al Procurador que representa a
este abogamiento en Jerez, en el pleito la Caballería
contra don Bonar Canales Vizcarra, la costas del
pleito dicho, al tenor de la sentencia dictada en prime-
ra instancia.

Fue tratado otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron todos los concursantes, de que consta:
Entre parteras = al Arroyo del Mortero = No vale =
Sobrbonado = de = Vale

Gómez Corral

Sánchez

Abrilas Cucido

Pazquier

Juan M. Díaz
scris



Ordinaria del dia 19 de Noviembre de 1892

En la villa de Salvaleón á diez y nueve de Mayo de 1892
viniére de mil ochocientos noventa y dos, siendo las
seis de la noche, reunidos los Señores Concejales que alcauzan la corporación en la Casa Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde, dicho señor declaró abierta la sesión.

Todo seguido fue leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta por mí el secretario de la correspondencia oficial, el Ayuntamiento por unanimidad, tomó los acuerdos siguientes:

1º. Que el Ayuntamiento se reúna á las nueve de la mañana del dia treinta del corriente para dictar fallo de los quiatos en oer del veinte y siete como estaba acordado.

2º. Que se recomponga la casa de la calle de Santa María propiedad de este Ayuntamiento y que esté destinada á oficinas municipales encargándose de la obra al señor Alcalde Presidente y al Concejel don Manuel San Juan Gómez los cuales designarán el maestro que haya de ejecutarla autorizando al Alcalde para que gire contra el depositario por los gastos de personal y material que necesite.

3º. Que así mismo se recomponga la parro del puentito de la Cuesta del Curia, encargando así misma la obra al señor Alcalde y al Concejel señor San Juan Gómez los cuales designarán el maestro ó maestros que hayan de ejecutarlas autorizando al Presidente para que gire contra el depositario por todo el importe de dicha obra.

4º. Que se dé á D. Juan Blasco Sánchez la certificación que

pide en la solicitud que ha presentado respeto a antecedentes
contabilidad.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Señor Pre-
sidente levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta
que firmaron los concejales asistentes de que certifico =

Gonzalo Corral, Gómez

Gómez Gorrindo, Botillo

Aymerich

Fajgel

Juan M. Recio



10c CLASE

fa de toma de posesión
del 2º Teniente de Alcalde } En la villa de Salvaleón viendo los
don José Gago Conejo } jueves de la mañana del día veinticin-
co de octubre de mil ochocientos noventa y dos,
reunidos los señores don Juan Gómez Pérez, Alcal-
de Presidente de este Ayuntamiento y don José Ga-
go Conejo al objeto de dar el primero posesión
al segundo de su cargo de segundo teniente de
Alcalde del mismo, de cuyo cargo había estado
suspendido; y previa orden del Señor Goberna-
dor Civil de la Provincia fecha quince del corri-
ente en lo que se dispone que inmediatamente se
muestre a de posesión de sus cargos de conceja-
les a los señores don Juan Torres María y don José
Gago Conejo; cuya orden elevada a consulta por
esta Alcaldía para que el Señor Gobernador a su
vista actuaras si había de dar la posesión a
dichos señores del cargo de concejal o del de Al-
calde y segundo teniente respectivamente pa-
reció al Señor Gobernador a dispues que fuera
la posesión de sus cargos primitivos; y viendo
transcurrida con excepción la hora media lada
por esta Alcaldía para la toma de posesión
de referidos señores y no habiendo compare-
cido el don Juan Torres María a petición de ha-

Nar a citado en forma, aquella consta en el diligenciado instruido al efecto, a proceder a dar posesión de su cargo al segundo teniente de Alcalde suspendido don José Gago Conyjo. Acto seguido el señor Alcalde Presidente le recibió juramen-
to que prestó en forma legal bajo el que pro-
metió guardar fidelidad en el cargo que se le
confiere y a la Constitución del Estado, recibien-
do en el acto las insignias de su cargo.

El señor Alcalde Presidente, puesto que es-
taba cumplidos el objeto de este acto lo dio por per-
minado y firmó con el señor don José Gago Conyjo
segundo teniente Alcalde, de que yo el secretario
certifico -

Juan Gómez

José Gago

Juan M. Pérez

Ordinaria del dia } En la villa de Salvaleón á veinte y seis de Noviem-
26 de Noviembre de } bre de mil ochocientos noventa y dos, iniciadas las sesiones
1892 } de los concejales que al margen se representan en la sala de se-
siones en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor

Alcalde don Juan Gómez Pérez, siendo las ocho de la noche, dí-
cho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido se dio cuenta por mí el secretario de la
correspondencia oficial y no habiendo asunto de que tratar se le
puso la sesión en audiencia de ella la presente acta que firman
los concursantes de que certifico -

42



Ordinaria del dia }
17 de Diciembre de 1892 }

Señores Cruciales

En la villa de Salvaleón á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Cruciales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Tomé Pérez en la sala capitular en sesión ordinaria, siendo las ocho de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido se dio cuenta por mí el secretario de la correspondencia Oficial recibida durante la semana y suiguiente el señor Alcalde suscrito:

que viendo muchas las necesidades de los jornaleros debía el Ayuntamiento dar algunos jornales compuesto los caminos que estan en bastante mal estado y no habiendo en el presupuesto nada mas que una pequeña cantidad en el Capítulo 6º artículo 2º, pedíase hiciera trasferencia del Capítulo 9º artículo 4º de la 3ª tasa que en él se consigna por haber fallecido el Secretario jubilado que lo perciba, al referido Capítulo 6º artículo 2º. La Corporación dio su aprobación a lo propuesto por el señor Alcalde y dispuso que desde luego se trate por referido señor Alcalde, los convenientes para que se dé principio a los trabajos de los mencionados a la Presidencia.



También se dio cuenta por la presidencia de escrito presentado por el vecino Don Juan Blasco titulado en el que manifestó que segun liquidación llevada a cabo en el año mil ochocientos ochenta y ocho entregó al Ayuntamiento la suma de diez y siete mil setecientos diez y ocho reales y cuarenta céntimos, pero que dicha suma que fue entregada por cuenta de su hermano Tomás Blasco como depositario que había sido en los años 1883-84 y 1884-85 segun la liquidación que contiene en este acto no es justa ni entrega fuerte que segun respondida liquidación ha sido entregada demás la suma de tres mil ciento siete reales y ocho céntimos cuya cantidad pide le sea devuelta por que no corresponda luego que se aclare la equivocación. El Ayuntamiento después de discutirlo suficientemente, acordó que por el señor Alcalde se citó al Alcalde saliente Don Francisco Martín Martínez y al entonces depositario de fondos municipales Don Secundino Sánchez Cardenal para que examinase la liquidación de que se trata en el escrito presentado por el señor Blasco y obran después con arreglo a lo que resulte.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Alcalde levantó la sesión este día doce de ella la presente nota que firmaron los señores concejales asistentes de que por

el secretario certifico =

Juan Gomez Yorres Corral,

firme con protesta

Yon Gago

Manuel Inzunza Juan Botello

Juan Cuendes Galvez Orvaldo

En tomo a Jay Luey

Juan del Guerro

Ordinaria del dia
24 de Diciembre de 1877

En la villa de Talavera a veinte y cuatro de
Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, se
vive, los señores encargados que al margen de convocar
una sesión ordinaria, en la sala capitular bajo la preside-
cia del Señor Vocalde Don Juan Gomez Corral, donde las vota-
ciones dichas fueron debidas abierta la sesión.

Siguiómente se viva y aprobada el acta de la misma
anterior que quede firmada.

Por iniciativa de la Presidencia, después de una li-
gera discusión, el Ayuntamiento másivamente resolvió: 1º. De-
se faculte al Vocalde del mismo Don Juan Gomez Corral
que el Secretario también del mismo Don Juan Manuel
Garcia y Lues para que en nombre y representación de esta
corporación obtengan poder ante el Notario de este distrito al re-
specto de este Ayuntamiento Don Francisco Botello vecino de
Badajoz a fin de que represente a este mismo ayuntamiento
ante laudaciones y demás facultades que ella tiene para abra-
tir todos los créditos que en dicha Capitulación se mencionan.

de su Ayuntamiento o de su corregimiento, para satisfacer a los que
necesiten el Ayuntamiento tal vez contratos y deudas semejantes,
ya en las Oficinas Provinciales ya en su oficio privado, a
particulars; para reclamar, del mismo modo, en dichas
Oficinas o a particulares, documentos en que tenga interes
ante el Ayuntamiento; para gestionar lo que sea el despatcho
de edictos expedidos y emitidos, se relacionen con este Ayun-
tamiento; para suscribir recibos de todos aquellos que reciba
de las oficinas oficiales; para autorizar el recibo en carta de
pago de las cantidades que, a nombre de esta Corporación
se oiga; y para quanto demande las relaciones que aquella
tome en todas las Oficinas de provincia, mas para todo
lo concerniente al mismo en dicha Capital.

2º. Que los derechos y costos que demande la formación
del poder ante dicho ayuntamiento al Notario en cargo
del Capítulo de impresorios del Presupuesto, autorizado
a la presidencia para que gire contra Domicilio, a
por tal concepto.

Número
de
orden del
repar-
timiento

FOMBRAS DE LOS CONTRIBUYENTES

VICINADIA DE LOS MISMOS

Total riqueza
imponible.

Cupo
anual para el
Tesorero y recargos
municipales

CUOTAS QUE CORRESPONDEN RECAUDAR

Contribución
Trimestral
Festiva.

—

—

—

—

—

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VILLAS Y PUEBLOS	Cupo anual para el Tesoro y recargos Municipales.	COTAS QUE CORRESPONDEN RECAUDADAS		
			Aportación Pesetas.	Semestralmente Pesetas.	Trimestralmente Pesetas.